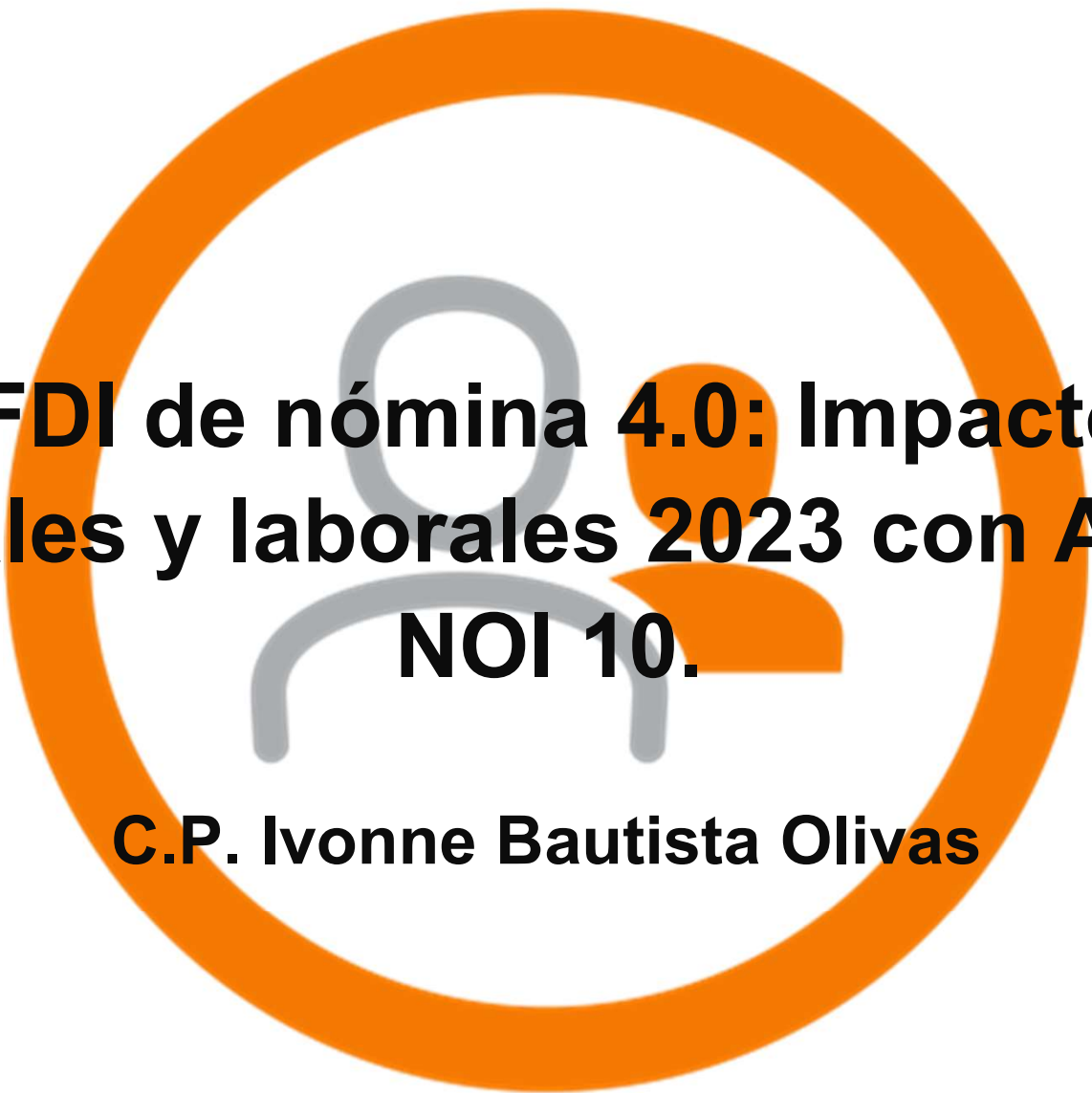
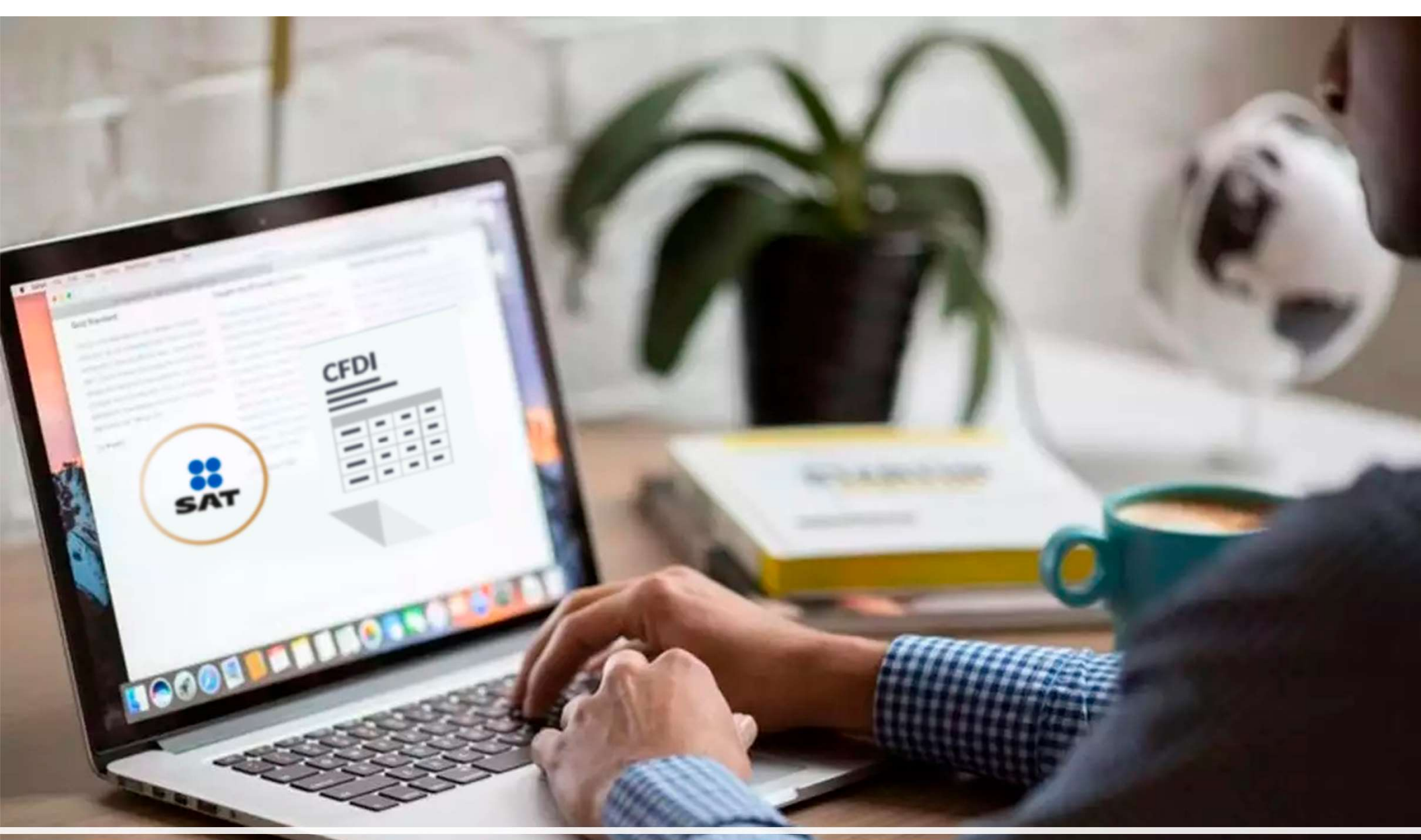




CFDI de nómina 4.0: Impactos fiscales y laborales 2023 con Aspel NOI 10.

C.P. Ivonne Bautista Olivas



I. CFDI de Nómina 4.0

1. Guía de llenado de nómina



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento

Aplicable para la versión **4.0** del CFDI y el
complemento de nómina versión 1.2.

1. Guía de llenado de nómina



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contenido

• Introducción.	3
• I. Guía de llenado del comprobante fiscal al cual se le deberá incorporar el complemento de nómina. ..	5
• II. Guía de llenado del complemento del recibo de pago de nómina.	20
• Glosario.	74
• Apéndice 1 Notas Generales.	75
• Apéndice 2 Catálogos del comprobante.	78
• Apéndice 3 Preguntas y respuestas sobre el Complemento de nómina versión 1.2.	79
• Apéndice 4 Caso de Uso Reporte de viáticos en el recibo de nómina.	87
• Apéndice 5 Procedimiento para el registro de Subsidio para el empleo causado, cuando no se entregó en efectivo. (Se deroga)	90
• Apéndice 6 Matriz de percepciones y deducciones para el pre llenado de la declaración anual de nómina.	91
• Apéndice 7 Procedimiento para el registro del ajuste del Subsidio para el empleo causado cuando se realizan pagos por periodos menores a un mes.	98
• Apéndice 8 Procedimiento para el registro de la diferencia del ISR a cargo (retención) derivado del cálculo del impuesto anual por sueldos y salarios en el CFDI de nómina.	108
• Control de cambios a la Guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento.	112

1. Guía de llenado de nómina

Los cambios al CFDI de nómina radican en el catálogo del anexo 20 que es la parte principal de todos los CFDI, por eso la guía de llenados solo tiene la derogación del apéndice 5.

A continuación el análisis de esos campos:

	V. 3.3	V.4.0	Art.29 A Frac I	Art.29 A Frac IV
RFC	Obligatorio	Obligatorio	Emisor	Receptor
Nombre o razón social	Opcional	Obligatorio	Emisor	Receptor
Régimen fiscal	Obligatorio	Obligatorio	Emisor	Receptor (605)
Código postal	NA	Obligatorio	Emisor	Receptor
Uso de CFDI	P01	CN01		Receptor

1. Guía de llenado de nómina

Campos	V. 3.3	V. 4.0
Exportación	N/A	'01
Forma de pago	99	N/A
Método de pago	PUE	PUE
Tipo de Comprobante	N(Nomina)	N(Nomina)
Tipo de relación	04 (sustitución)	04 (sustitución)
CFDI Relacionados	UUID	UUID
Confirmación	Clave**	Clave**
Total	Por si excede los montos **	Por si excede los montos **
Clave del producto o servicio	84111505	84111505
Objeto de impuesto	N/A	01

1. Guía de llenado de nómina



El catálogo de nóminas es la información que debe existir en el sistema de Aspel Noi para poder timbrar la nomina cumpliendo con las disposiciones fiscales.

Autoguardado catNomina (4).xls - Modo de compatibilidad - Excel

Archivos Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Complementos Ayuda

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición

B11 Alimentos en bienes (Servicios de comedor y comida) Art 94 último párrafo LISR.

Catálogo de otro tipo de pago.			
Versión	Revisión	Fecha de publicación	
4.0	0	17/04/2020	
c_TipoOtroPago	Descripción	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia
001	Reintegro de ISR pagado en exceso (siempre que no haya sido enterado al SAT).	01/01/2017	
002	Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador).	01/01/2017	
003	Viáticos (entregados al trabajador).	01/01/2017	
004	Aplicación de saldo a favor por compensación anual.	01/01/2017	
005	Reintegro de ISR retenido en exceso de ejercicio anterior (siempre que no haya sido enterado al SAT).	05/12/2017	
006	Alimentos en bienes (Servicios de comedor y comida) Art 94 último párrafo LISR.	01/01/2020	
007	ISR ajustado por subsidio.	01/01/2020	
008	Subsidio efectivamente entregado que no correspondía (Aplica sólo cuando haya ajuste al cierre de mes en relación con el Apéndice 7 de la guía de llenado de nómina).	01/01/2020	
009	Reembolso de descuentos efectuados para el crédito de vivienda.	20/04/2020	
999	Pagos distintos a los listados y que no deben considerarse como ingreso por sueldos, salarios o ingresos asimilados.	01/01/2017	

RegimenFiscal c_TipoContrato c_TipoDeducion c_TipoHoras c_TipoIncapacidad c_TipoJornada c_TipoNomina c_TipoOtroPago c_TipoPer...

05:13 p. m. 31/10/2021

2. Catálogos de nómina

Información
clasificada del
catálogo de Recibo
de Nómina

N°	Catálogo	3.3	4
1	Código Postal Parte 1	Lugar de emisión del CFDI	Lugar de emisión y recepción del CFDI
2	Código Postal Parte 2		
3	Régimen Fiscal	Del que expide el CFDI	Del que emite y recibe el CFDI
4	Estado	Donde presta sus servicios el trabajador	Sin cambios
5	Origen Recursos	Uso de gobierno	Sin cambios
6	Tipo de nómina		Sin cambios
7	Perioricidad Pago		Sin cambios
8	Banco		Sin cambios
9	Tipo de Contrato		Sin cambios
10	Tipo de Jornada		Sin cambios
11	Riesgo de Puesto		Sin cambios
12	Tipo de Horas	Tiene nodos fiscales para el desglose de esos conceptos	Tiene nodos fiscales para el desglose de esos conceptos
13	Tipo de Incapacidad		
14	Tipo de Régimen	Se dividen los conceptos de nómina por tipo de régimen	Se dividen los conceptos de nómina por tipo de régimen
15	Tipo de Otro Pago		
16	Tipo de Percepción		
17	Tipo de Deducción		

3. Estructura del XML 4.0

Guía de
llenado anexo
20

Guía de
llenado del
complemento
de recibo de
nómina

Complemento
timbre fiscal
digital

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/nomina12 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/nomina/nomina12.xsd"
Version="4.0" Total="1980.93" TipoDeComprobante="N" SubTotal="2621.50" Serie="NOM_55470"
Sello="h3ZlmJWGZ7vRgBRgacE9g5yKlfmydXkt876fGhcIJFwYmE5m4xNa9q6/KtUJG0dtJ7ATkOEd106qNbeHq3qx2mJWGO69dvpCskKgCmoVJt0cvjqXEEjGLHbhnASiVup+PyNvoKrtsatBN0w2/7G//iVfVtBsdhmXuvWiofJKd3ErkXcoExu
NoCertificado="0000100000050128464" Moneda="MXN" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="09830" Folio="5032" Fecha="2022-06-16T14:20:10" Exportacion="01" Descuento="640.57"
Certificado="MIIF5jCCABAgAwIBAgIUMDAwMDAwMDA1MDUxMjg0NjQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDbBVRPUkEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwUUV0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVF.
xmi:schema="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:nomina12="http://www.sat.gob.mx/nomina12" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4">
<cfdi:Emisor Rfc="MIC940817DB2" RegimenFiscal="601" Nombre="MICROMETRIX"/>
<cfdi:Receptor Rfc="CAAL631110JMA" Nombre="MARIA DE LOURDES CASTRO ALBA" UsoCFDI="CN01" RegimenFiscalReceptor="605" DomicilioFiscalReceptor="09830"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto Descuento="640.57" ValorUnitario="2621.50" ObjetoImp="01" Importe="2621.50" Descripcion="Pago de nómina" ClaveUnidad="ACT" ClaveProdServ="84111505" Cantidad="1"/>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Complementos>
<nomina12:Nomina Version="1.2" TotalPercepciones="2621.50" TotalOtrosPagos="0.00" TotalDeducciones="640.57" TipoNomina="O" NumDiasPagados="7.000" FechaPago="2022-06-16" FechaInicialPago="2022-06-10" FechaFinalPago="2022-
06-16">
<nomina12:Emisor RegistroPatronal="B1316071104"/>
<nomina12:Receptor TipoRegimen="02" TipoJornada="01" TipoContrato="05" Sindicalizado="No" SalarioDiarioIntegrado="395.02" SalarioBaseCotApor="395.02" RiesgoPuesto="2" Puesto="AYUDANTE EN GENERAL" PeriodicidadPago="02"
NumSeguridadSocial="45006301316" NumEmpleado="23" FechaInicioRelLaboral="2003-02-21" Departamento="PRODUCCION" Curp="CAAL631110MDFSLR03" CuentaBancaria="01145910841" ClaveEntFed="CMX" Banco="072"
Antigüedad="P1008W"/>
<nomina12:Percepciones TotalSueldos="2621.50" TotalGravado="2621.50" TotalExento="0.00">
<nomina12:Percepcion TipoPercepcion="001" ImporteGravado="2247.00" ImporteExento="0.00" Concepto="SUELDO ORDINARIO" Clave="001"/>
<nomina12:Percepcion TipoPercepcion="001" ImporteGravado="374.50" ImporteExento="0.00" Concepto="SEPTIMO DIA" Clave="002"/>
</nomina12:Percepciones>
<nomina12:Deducciones TotalOtrasDeducciones="396.65" TotalImpuestosRetenidos="243.92">
<nomina12:Deduction Importe="243.92" Concepto="I.S.P.T." Clave="051" TipoDeduction="002"/>
<nomina12:Deduction Importe="68.65" Concepto="I.M.S.S." Clave="052" TipoDeduction="001"/>
<nomina12:Deduction Importe="250.00" Concepto="CAJA AHORRO" Clave="061" TipoDeduction="004"/>
<nomina12:Deduction Importe="78.00" Concepto="PRESTAMO CAJA AHORRO" Clave="062" TipoDeduction="004"/>
</nomina12:Deducciones>
<nomina12:OtrosPagos>
<nomina12:OtroPago Importe="0.00" Concepto="Subsidio para el empleo cero" Clave="999" TipoOtroPago="002">
<nomina12:SubsidioAlEmpleo SubsidioCausado="0.00"/>
</nomina12:OtroPago>
</nomina12:OtrosPagos>
</nomina12:Nomina>
<cfdi:TimbreFiscalDigital SelloSAT="qJ2Hd0KQ3QdFNkgwYL8HbHle1DYpW+jEzZQYwZlB0jyynh1pqxwng6pCB+utbks0J0LuJdE8TrfP5Z5zeKzWcEvXNRmtzN8E68wPcx693rowFm2u/0MVznIbozZ19cyQSLtmQl/okJdT4YxQQeb606FIUmukIzNjeOvbRivK5hq
SelloCFD="h3ZlmJWGZ7vRgBRgacE9g5yKlfmydXkt876fGhcIJFwYmE5m4xNa9q6/KtUJG0dtJ7ATkOEd106qNbeHq3qx2mJWGO69dvpCskKgCmoVJt0cvjqXEEjGLHbhnASiVup+PyNvoKrtsatBN0w2/7G//iVfVtBsdhmXuvWiofJ
RfcProvCertif="PPD101129EA3" NoCertificadoSAT="00001000000504204971" FechaTimbrado="2022-06-16T14:20:25" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
</cfdi:Comprobante>
</cfdi:Comprobante>
```

CFDI 4.0

3. Estructura del XML 4.0

4. Importancia de la constancia de situación fiscal



En este departamento necesitamos la constancia de situación fiscal de cada cliente para actualizar la base de datos y poder timbrar.

¿Qué es la constancia de situación fiscal y para qué sirve?



La **constancia** de la **situación fiscal** es un documento que figura como una identificación **fiscal** de una persona física o moral. En este documento, puedes encontrar el domicilio **fiscal**, el nombre completo del contribuyente, su CURP y su régimen **fiscal**.

4. Importancia de la constancia de situación fiscal

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA **SAT**

IST150172VA
Registro Federal de Contribuyentes

INTEGRA SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS
Nombre, denominación o razón social

RFC: IST150172VA
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CHIAUTEMPAN, TLAXCALA A 04 DE ABRIL DE 2022

EST150172VA

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	IST150172VA
Denominación/Razón Social:	INTEGRA SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS
Régimen Capital:	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha Inicio de operaciones:	17 DE MARZO DE 2015
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	17 DE MARZO DE 2015

Datos del domicilio registrado:

Código Postal: 00000	Tipo de Vialidad: CALLE
Número Exterior: 128 B	Número Interior:
Nombre de la Colonia: TEXCOCOAC	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIAUTEMPAN
Entre Calle: PRIVADA ADOLFO LOPEZ MATEOS	Correo Electrónico: apereira@integrastistemas.mx
Y Calle: LOS PINOS	Número: 2401119544
Tel. Móvil Lada: 240	

Página 11 de 13

1

Emisor o Receptor

Nombre en mayúsculas.

Persona moral

Nombre sin régimen societario.

2

Código Postal



Régimen Fiscal

5. Apéndice 6 Matrices de percepciones y deducciones

Artículo 94 Ingresos gravados.

Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral. Para los efectos de este impuesto, se asimilan a estos ingresos los siguientes:

- I. Las remuneraciones y demás prestaciones, obtenidas por los funcionarios y trabajadores de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, aun cuando sean por concepto de gastos no sujetos a comprobación, así como los obtenidos por los miembros de las fuerzas armadas.
- II. Los rendimientos y anticipos, que obtengan los miembros de las sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que reciban los miembros de sociedades y asociaciones civiles.
- III. Los honorarios a miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, así como los honorarios a administradores, comisarios y gerentes generales.
- IV. Los honorarios a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último.

No se considerarán ingresos en bienes, los servicios de comedor y de comida proporcionados a los trabajadores ni el uso de bienes que el patrón proporcione a los trabajadores para el desempeño de las actividades propias de éstos siempre que, en este último caso, los mismos estén de acuerdo con la naturaleza del trabajo prestado.

5. Apéndice 6 Matrices de percepciones y deducciones

Artículo 94 Ingresos gravados.

Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral. Para los efectos de este impuesto, se asimilan a estos ingresos los siguientes:

- I. Las remuneraciones y demás prestaciones, obtenidas por los funcionarios y trabajadores de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, aun cuando sean por concepto de gastos no sujetos a comprobación, así como los obtenidos por los miembros de las fuerzas armadas.
- II. Los rendimientos y anticipos, que obtengan los miembros de las sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que reciban los miembros de sociedades y asociaciones civiles.
- III. Los honorarios a miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, así como los honorarios a administradores, comisarios y gerentes generales.
- IV. Los honorarios a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último.

No se considerarán ingresos en bienes, los servicios de comedor y de comida proporcionados a los trabajadores ni el uso de bienes que el patrón proporcione a los trabajadores para el desempeño de las actividades propias de éstos siempre que, en este último caso, los mismos estén de acuerdo con la naturaleza del trabajo prestado.

5. Apéndice 6 Matrices de percepciones y deducciones

Artículo 93 Ingresos exentos.

No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:

- I. Las prestaciones distintas del salario que reciban los trabajadores del salario mínimo general para una o varias áreas geográficas, calculadas sobre la base de dicho salario, cuando no excedan de los mínimos señalados por la legislación laboral, así como las remuneraciones por concepto de tiempo extraordinario o de prestación de servicios que se realice en los días de descanso sin disfrutar de otros en sustitución, hasta el límite establecido en la legislación laboral, que perciban dichos trabajadores. **Tratándose de los demás trabajadores, el 50% de las remuneraciones por concepto de tiempo extraordinario o de la prestación de servicios que se realice en los días de descanso sin disfrutar de otros en sustitución, que no exceda el límite previsto en la legislación laboral y sin que esta exención exceda del equivalente de cinco veces el salario mínimo general del área geográfica del trabajador por cada semana de servicios.**

5. Apéndice 6 Matrices de percepciones y deducciones

Descripción	Exento	Art.
Gratificación anual (Aguinaldo)	30 UMAS	93 Fracción XIV LISR
Participación de los Trabajadores en las utilidades PTU	15 UMAS	93 Fracción XIV LISR
Horas extra (Sólo aplica en horas extras dobles, las triples son gravadas en su totalidad)	100% Trabajadores de SM y 50% para los demás con tope de 5 UMAS por cada semana	93 Fracción I LISR
La prestación de servicios que se realice en los días de descanso sin disfrutar de otros en sustitución		
Prima dominical	1 UMA por cada domingo que se labore	93 Fracción XIV LISR
Prima vacacional	15 UMAS	93 Fracción XIV LISR
Prima por antigüedad, separación, retiro e indemnizaciones	90 UMAS por cada año de servicios	93 Fracción XIII LISR
Previsión social (becas, Seguro de retiro)	7 UMAS, si se eleva 90 UMAS por cada año de contribución	93 Penúltimo párrafo 93 Fracción XI LISR
Reembolso de gastos médicos, dentales, hospitalarios, y de funeral	Sólo reembolso	93 Fracción VI LISR
Jubilaciones, pensiones, o haberes de retiro en parcialidades	15 UMAS por día	93 Fracción IV LISR

5. Apéndice 6 Matrices de percepciones y deducciones

Para el TipoRegimen "002-Sueldos" -Otros y Atributos-

PERCEPCIONES				DEDUCCIONES	
Tipo percepción	Descripción	Gravado/ Exento	Límite de exentos	Tipo Deducción	Descripción
001	Sueldos, Salarios, Rayas y Jornales	Gravado		002	ISR
002	Gratificación Anual (Aguinaldo)	Gravado y Exento	30 UMA's <i>Art. 93 fr. XIV de la LISR</i>	006	Descuento por incapacidad
003	Participación de los Trabajadores en las Utilidades PTU	Gravado y Exento	15 UMA's <i>Art. 93 fr. XIV de la LISR</i>	012	Anticipo de salarios
004	Reembolso de Gastos Médicos Dentales y Hospitalarios	Gravado y Exento		013	Pagos hechos con exceso al trabajador
005	Fondo de Ahorro	Gravado y Exento		020	Ausencia (Ausentismo)
006	Caja de ahorro	Gravado y Exento		024	Ajuste en Gratificación Anual (Aguinaldo) Exento
009	Contribuciones a Cargo del Trabajador Pagadas por el Patrón	Gravado		025	Ajuste en Gratificación Anual (Aguinaldo) Gravado
010	Premios por puntualidad	Gravado		026	Ajuste en Participación de los Trabajadores en las Utilidades PTU Exento
011	Prima de Seguro de vida	Gravado y Exento		027	Ajuste en Participación de los Trabajadores en las Utilidades PTU Gravado
012	Seguro de Gastos Médicos Mayores	Gravado y Exento		028	Ajuste en Reembolso de Gastos Médicos Dentales y Hospitalarios Exento
013	Cuotas Sindicales Pagadas por el Patrón	Gravado		029	Ajuste en Fondo de ahorro Exento
014	Subsidios por incapacidad	Gravado y Exento		030	Ajuste en Caja de ahorro Exento
015	Becas para trabajadores y/o hijos	Gravado y Exento		031	Ajuste en Contribuciones a Cargo del Trabajador Pagadas por el Patrón Exento
019	Horas extras	Gravado y Exento	5 UMA's por semana de servicios <i>Art. 93 fr. I LISR</i>	032	Ajuste en Premios por puntualidad Gravado
020	Prima dominical	Gravado y Exento	1 UMA por domingo laborado hasta 52 UMA's <i>Art. 93 fr. XIV de la LISR</i>	033	Ajuste en Prima de Seguro de vida Exento
021	Prima vacacional	Gravado y Exento	15 UMA's <i>Art. 93 fr. XIV de la LISR</i>	034	Ajuste en Seguro de Gastos Médicos Mayores Exento
024	Seguro de retiro	Gravado y Exento		035	Ajuste en Cuotas Sindicales Pagadas por el Patrón Exento
026	Reembolso por funeral	Gravado y Exento		036	Ajuste en Subsidios por incapacidad Exento
027	Cuotas de seguridad social pagadas por el patrón	Exento		037	Ajuste en Becas para trabajadores y/o hijos Exento

5. Apéndice 6 Matrices de percepciones y deducciones

PERCEPCIONES			
Tipo percepción	Descripción	Gravado/ Exento	Límite de exentos
028	Comisiones	Gravado	
029	Vales de despensa	Gravado y Exento	
030	Vales de restaurante	Gravado y Exento	
031	Vales de gasolina	Gravado y Exento	
032	Vales de ropa	Gravado y Exento	
033	Ayuda para renta	Gravado y Exento	
034	Ayuda para artículos escolares	Gravado y Exento	
035	Ayuda para anteojos	Gravado y Exento	
036	Ayuda para transporte	Gravado y Exento	
037	Ayuda para gastos de funeral	Gravado y Exento	
038	Otros ingresos por salarios	Gravado y Exento	
047	Alimentación	Gravado y Exento	
048	Habitación	Gravado y Exento	
049	Premios por asistencia	Gravado	
050	Viáticos	Gravado y Exento	

DEDUCCIONES	
Tipo Deducción	Descripción
038	Ajuste en Horas extra Exento
039	Ajuste en Horas extra Gravado
040	Ajuste en Prima dominical Exento
041	Ajuste en Prima dominical Gravado
042	Ajuste en Prima vacacional Exento
043	Ajuste en Prima vacacional Gravado
048	Ajuste en Seguro de retiro Exento
051	Ajuste en Reembolso por funeral Exento
052	Ajuste en Cuotas de seguridad social pagadas por el patrón Exento
053	Ajuste en Comisiones Gravado
054	Ajuste en Vales de despensa Exento
055	Ajuste en Vales de restaurante Exento
056	Ajuste en Vales de gasolina Exento
057	Ajuste en Vales de ropa Exento
058	Ajuste en Ayuda para renta Exento
059	Ajuste en Ayuda para artículos escolares Exento
060	Ajuste en Ayuda para anteojos Exento
061	Ajuste en Ayuda para transporte Exento
062	Ajuste en Ayuda para gastos de funeral Exento
063	Ajuste en Otros ingresos por salarios Exento
064	Ajuste en Otros ingresos por salarios Gravado
071	Ajuste en Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador)
074	Ajuste en Alimentación Exento
075	Ajuste en Alimentación Gravado
076	Ajuste en Habitación Exento
077	Ajuste en Habitación Gravado
078	Ajuste en Premios por asistencia
080	Ajuste en Viáticos gravados
082	Ajuste en Fondo de ahorro Gravado
083	Ajuste en Caja de ahorro Gravado
084	Ajuste en Prima de Seguro de vida Gravado
085	Ajuste en Seguro de Gastos Médicos Mayores Gravado
086	Ajuste en Subsidios por incapacidad Gravado
087	Ajuste en Becas para trabajadores y/o hijos Gravado
088	Ajuste en Seguro de retiro Gravado
089	Ajuste en Vales de despensa Gravado
090	Ajuste en Vales de restaurante Gravado
091	Ajuste en Vales de gasolina Gravado
092	Ajuste en Vales de ropa Gravado
093	Ajuste en Ayuda para renta Gravado
094	Ajuste en Ayuda para artículos escolares Gravado
095	Ajuste en Ayuda para anteojos Gravado
096	Ajuste en Ayuda para transporte Gravado
097	Ajuste en Ayuda para gastos de funeral Gravado
099	Ajuste a ingresos por sueldos y salarios gravados
100	Ajuste en Viáticos exentos
101	ISR Retenido de ejercicio anterior

5. Apéndice 6 Matrices de percepciones y deducciones

Para el TipoRegimen "002-Sueldos" -Otros y Atributos-

Provenientes del catálogo "TipoOtroPago":

Tipo	Descripción
001	Reintegro de ISR pagado en exceso (siempre que no haya sido enterado al SAT).
002	Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador).
004	Aplicación de saldo a favor por compensación anual.
005	Reintegro de ISR retenido en exceso de ejercicio anterior (siempre que no haya sido enterado al SAT).
006	Alimentos en bienes (Servicios de comedor y comida) Art 94 último párrafo LISR.
007	ISR ajustado por subsidio.
008	Subsidio efectivamente entregado que no correspondía (Aplica solo cuando haya ajuste al cierre de mes en relación con el Apéndice 7 de la guía de llenado de nómina).

Provenientes de atributos:

Atributo	Descripción
TotalSueldos	Es el total de las percepciones brutas (gravadas y exentas) por sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios.
SubsidioCausado	Es el subsidio causado conforme a la tabla del subsidio para el empleo publicada en el Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Se especifica que las claves y atributos referidos sólo corresponden a los mapeados en el sumariado de nómina para efectos de la declaración anual de sueldos y salarios.

Por lo anterior, se indica que dentro del catálogo de deducciones existen otras claves que pueden ser utilizadas para este régimen, pero que al no tener efecto fiscal para los ingresos por salarios no forman parte de la estructura que antecede. Ej.: "001-Seguridad social", "003-Aportaciones a retiro, cesantía en edad avanzada y vejez", "005-Aportaciones a Fondo de vivienda".

5. Apéndice 6 Matrices de percepciones y deducciones

Contribuciones pagadas por el patrón

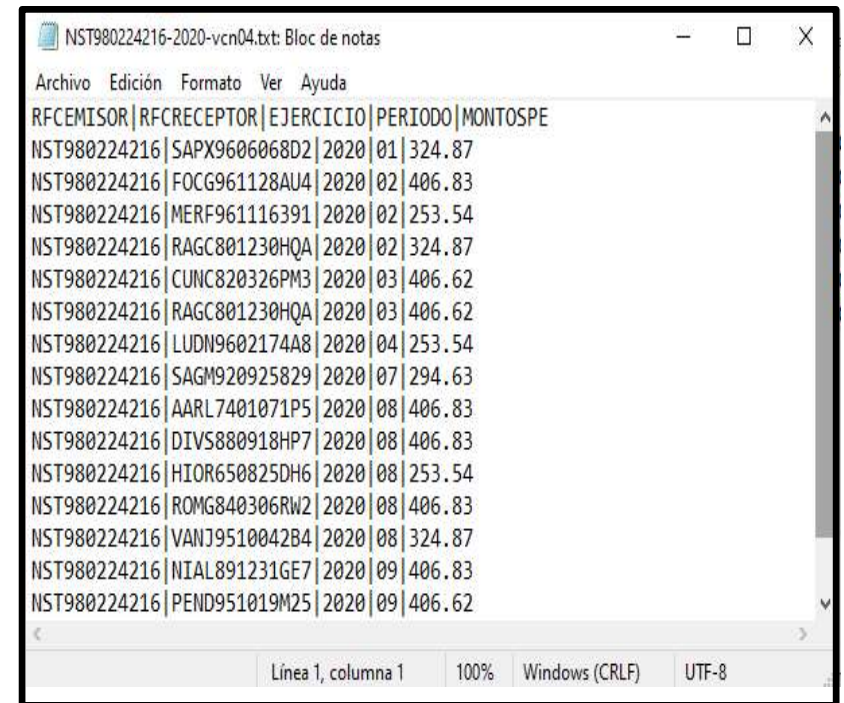
Estas claves son muy usadas para empresas gubernamentales o con sindicatos, lo importante es configurar bien los sistemas con las bases fiscales de acuerdo al apéndice 6.

09 Contribuciones a Cargo del Trabajador Pagadas por el Patrón GRAVADA	
13 Cuotas Sindicales Pagadas por el Patrón GRAVADA	
27 Cuotas de seguridad social pagadas por el patrón EXENTA	

a. Sus errores en el visor de nómina

En el detalle mensual del visor de nómina se visualizan dos archivos de txt que son los errores identificados por el visor.

Archivo	Observaciones
VCN04.TXT Diferencias de subsidio al empleo	Diferencias por la diferencia en la tabla de subsidio al aplicar el cierre de mes: • Faltas • Incapacidades • Aplicación al cierre de la tabla y no en cada periodo de nómina • Calculo de ptu, aguinaldo y prima vacacional



RFC	RFCRECEPTOR	EJERCICIO	PERIODO	MONTOSPE
NST980224216	SAPX9606068D2	2020	01	324.87
NST980224216	FOCG961128AU4	2020	02	406.83
NST980224216	MERF961116391	2020	02	253.54
NST980224216	RAGC801230HQA	2020	02	324.87
NST980224216	CUNC820326PM3	2020	03	406.62
NST980224216	RAGC801230HQA	2020	03	406.62
NST980224216	LUDN9602174A8	2020	04	253.54
NST980224216	SAGM920925829	2020	07	294.63
NST980224216	AARL7401071P5	2020	08	406.83
NST980224216	DIVS880918HP7	2020	08	406.83
NST980224216	HIOR650825DH6	2020	08	253.54
NST980224216	ROMG840306RW2	2020	08	406.83
NST980224216	VANJ9510042B4	2020	08	324.87
NST980224216	NIAL891231GE7	2020	09	406.83
NST980224216	PEND951019M25	2020	09	406.62

a. Sus errores en el visor de nómina

Archivo	Observaciones
VCN01.TXT Diferencias por la mala configuración del sistema de nóminas en base al apéndice 6.	Puede afectar: • Base gravables • Tipo de régimen

```
NST90224216-2020-vcn01.txt: Bloc de notas
Archivo Edición Formato Ver Ayuda
CRECEPTOR|UUID|VERSION|COMPLEMENTO|FECHAEMISION|FECHAPAGO|FECHAINICIAL|FECHAFINAL|EJERCICIO|PERIODO|MARCA|ERROR PERCEPCION|ERROR
OIEC810424923|1F246B92-53AA-43E5-9182-B2A3466C08F0|1.2|01/07/2020 12:00:00 AM|30/06/2020|01/06/2020|30/06/2020|2020|06|1|022,02
MEMM76081737|84C1D492-471E-4248-B537-2443263CEE8|1.2|30/09/2020 12:00:00 AM|30/09/2020|01/09/2020|30/09/2020|2020|09|1|022,02
MEHT600612CR8|A8F67662-3402-4BF0-9074-C65C428808A7|1.2|31/08/2020 12:00:00 AM|27/08/2020|01/08/2020|31/08/2020|2020|08|1|022|
BEGC961213S8A|BA4916FF-C57A-427F-A659-5C21646D5893|1.2|03/08/2020 12:00:00 AM|21/07/2020|01/07/2020|31/07/2020|2020|07|1|023|
```

```
MPR761022PB4-2019-vcn01.txt: Bloc de notas
Archivo Edición Formato Ver Ayuda
RECENISOR|RECCEPTOR|UUID|VERSION|COMPLEMENTO|FECHAEMISION|FECHAPAGO|FECHAINICIAL|FECHAFINAL|EJERCICIO|PERIODO
MPR761022PB4|HEMIA830920FIN|3ED89214-265F-4947-AB63-3A407225BBA0|1.2|30/04/2019 06:02:14 PM|30/04/2019|16/04/2019|30/04/2019|2019|04
MPR761022PB4|CUG3760622857|4E450E74-6338-4008-81D5-A32D5EA0C94E|1.2|14/10/2019 05:25:58 PM|15/09/2019|01/09/2019|15/09/2019|2019|09
MPR761022PB4|TELIR771151LS1|522FF6E4-34E0-4452-85F8-80BF94D3AB92|1.2|02/04/2019 12:31:12 PM|31/03/2019|16/03/2019|31/03/2019|2019|03
MPR761022PB4|VAP7090721G30|6FD14187-2805-4466-AD63-631705057846|1.2|02/04/2019 12:31:18 PM|31/03/2019|16/03/2019|31/03/2019|2019|03
MPR761022PB4|ACHF800506IR9|95186E37-AD9C-42AE-A154-C08C21A5283E|1.2|02/04/2019 12:31:10 PM|31/03/2019|16/03/2019|31/03/2019|2019|03
MPR761022PB4|VAVD510825111|A54FC42E-5C6E-42F1-8255-A90E21479BF5|1.2|02/04/2019 12:29:45 PM|31/03/2019|16/03/2019|31/03/2019|2019|03
MPR761022PB4|LOML5705118NA|A95782A3-85F6-486D-90CA-638FB71FB711|1.2|27/12/2019 06:16:24 PM|15/12/2019|01/12/2019|15/12/2019|2019|12
MPR761022PB4|GAVM780513G35|AB701A08-D498-024D-9083-4566BD97A94A|1.2|31/05/2019 03:40:43 PM|31/05/2019|16/05/2019|31/05/2019|2019|05
MPR761022PB4|JEGD880707698|AB91A9CB-B793-46A1-90BF-FF7EF603EEB8|1.2|31/05/2019 03:41:39 PM|31/05/2019|16/05/2019|31/05/2019|2019|05
MPR761022PB4|LAAM580717PV7|ACA31C03-D807-4C8F-B924-DCCA18D052D4|1.2|11/10/2019 04:46:41 PM|15/09/2019|01/09/2019|15/09/2019|2019|09
```



II. Cálculos de ISR 2023 y el salario mínimo

1. Cálculo semanal

¿Qué es el salario mínimo?

Se conoce como salario mínimo, remuneración mínima o sueldo mínimo a la **cantidad mínima de dinero que debe cobrar mensualmente un [trabajador](#)**, según lo establecido en las leyes vigentes de su país, calculado en base a una relación entre cantidad de dinero y cantidad de horas trabajadas.

Año	Periodo de vigencia	Salario Mínimo Vigente en:	
		ZLFN	Resto del País
2023	01 Ene al ...	312.41	207.44
2022	01 Ene al 31 Dic	260.34	172.87
2021	01 Ene al 31 Dic	213.39	141.7
2020	01 Ene al 31 Dic	185.56	123.22

Antecedente

Derivado del incremento en el Salario Mínimo General, así como de la actualización de las Tablas del ISR para el año 2023, aquellos trabajadores que perciben un Salario Mínimo, al aplicarles la mecánica del cálculo del ISR, por primera vez no se obtiene un excedente de Subsidio al empleo para pagarles, sino por el contrario, resulta un ISR a cargo que retenerles.

1. Cálculo semanal

El salario mínimo del año 2022 en su cálculo otorgaba subsidio al empleo, pero el de zona fronteriza ya no alcanzaba subsidio al empleo .

Periodo	Salario Diario	Ingresos Extras Gravados	Ingreso Gravado 2022	ISR Directo 2022	Subsidio Correspondiente 2022	Retención ISR 2022	Subsidio Entregado 2022	Ingreso Neto
1	172.87	300.00	1,510.09	101.21	58.38	42.83		1,467.26
2	172.87		1,210.09	70.80	74.81		4.01	1,214.10
3	172.87		1,210.09	70.80	74.81		4.01	1,214.10
4	172.87		1,210.09	70.80	74.81		4.01	1,214.10
5	172.87		1,210.09	70.80	74.81		4.01	1,214.10

1. Cálculo semanal

El salario mínimo del año 2023 en su cálculo el ISR es mayor al subsidio causado, por lo cual el resultado es ISR a retener, pero de acuerdo al artículo 96 no se debe retener.

Periodo	Salario Diario	Ingresos Extras Gravados	Ingreso Gravado 2023	ISR Directo 2023	Subsidio Causado 2023	Retención ISR 2023	Subsidio Entregado 2023	Ingreso Neto
1	207.44		1,452.08	85.24	58.38	26.86	0.00	1452.08
2	207.44		1,452.08	85.24	58.38	26.86	0.00	1452.08
3	207.44		1,452.08	85.24	58.38	26.86	0.00	1452.08
4	207.44		1,452.08	85.24	58.38	26.86	0.00	1452.08
5	207.44		1,452.08	85.24	58.38	26.86	0.00	1452.08
6	207.44		1,452.08	85.24	58.38	26.86	0.00	1452.08

a. Caso práctico

2023 CALCULO ANUAL										
Lista de Raya (forma tabular)										
Periodo 1 al 1 Semanal del 01/01/2023 al 07/01/2023										
Reg Pat IMSS: 00000000000,CY6789560900										
RFC: EWE -170904-5U0										
Código	Empleado	Sueldo	Séptimo día	*TOTAL* *PERCEPCIONES*	Subs al Empleo acreditado	Subs al Empleo (mes)	I.S.R. antes de Subs al Empleo	I.S.R. (mes)	I.M.S.S.	*TOTAL* *DEDUCCIONES*
Reg. Pat. IMSS: CY6789560900										
Departamento 0 (Ninguno)										
003	BLANCO MARTINEZ JOSE	\$1,125.06	\$187.51	\$1,312.57	-\$67.84	\$0.00	\$76.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00
004	DIAZ COYOC JOSE MARIA	\$2,418.12	\$403.02	\$2,821.14	\$0.00	\$0.00	\$247.17	\$247.17	\$74.50	\$321.67
005	CHAVEZ LOPEZ DULCE ITZEL	\$1,244.64	\$207.44	\$1,452.08	-\$58.38	\$0.00	\$85.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00
006	DURAN RAMIREZ JUANA	\$1,244.64	\$207.44	\$1,452.08	-\$58.38	\$0.00	\$85.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00
007	GALAN CUEVAS JUAN VALENTIN	\$600.00	\$100.00	\$700.00	-\$93.63	-\$56.53	\$37.10	\$0.00	\$0.00	-\$56.53
Total Depto		-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
		\$6,632.46	\$1,105.41	\$7,737.87	-\$278.23	-\$56.53	\$531.06	\$247.17	\$74.50	\$265.14
		-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Total Gral.		\$6,632.46	\$1,105.41	\$7,737.87	-\$278.23	-\$56.53	\$531.06	\$247.17	\$74.50	\$265.14

a. Caso práctico

2023 CALCULO ANUAL												
Lista de Raya (forma tabular)				Fecha: 10/Ene/2023								
Periodo 2 al 2 Semanal del 08/01/2023 al 14/01/2023				Hora: 18:20:25:801								
Reg Pat IMSS: 000000000000,CY6789560900												
RFC: EWE -170904-5U0												
Código	Empleado	Sueldo	Séptimo día	Comisiones	*TOTAL* *PERCEPCIONES*	Subs al Empleo acreditado	Subs al Empleo (mes)	I.S.R. antes de Subs al Empleo	I.S.R. (mes)	I.M.S.S.	*TOTAL* *DEDUCCIONES*	*NETO*
Reg. Pat. IMSS: CY6789560900												
Departamento 0 (Ninguno)												
003	BLANCO MARTINEZ JOSE	\$1,125.06	\$187.51	\$0.00	\$1,312.57	-\$67.84	\$0.00	\$76.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,312.57
004	DIAZ COYOC JOSE MARIA	\$2,418.12	\$403.02	\$0.00	\$2,821.14	\$0.00	\$0.00	\$247.17	\$247.17	\$74.50	\$321.67	\$2,499.47
005	CHAVEZ LOPEZ DULCE ITZEL	\$1,244.64	\$207.44	\$100.00	\$1,552.08	-\$58.38	\$0.00	\$95.85	\$37.47	\$0.00	\$37.47	\$1,514.61
006	DURAN RAMIREZ JUANA	\$622.32	\$103.72	\$0.00	\$726.04	-\$93.63	-\$54.86	\$38.77	\$0.00	\$0.00	-\$54.86	\$780.90
007	GALAN CUEVAS JUAN VALENTIN	\$600.00	\$100.00	\$0.00	\$700.00	-\$93.63	-\$56.53	\$37.10	\$0.00	\$0.00	-\$56.53	\$756.53
Total Depto												
		\$6,010.14	\$1,001.69	\$100.00	\$7,111.83	-\$313.48	-\$111.39	\$495.20	\$284.64	\$74.50	\$247.75	\$6,864.08
=====												
Total Gral.		\$6,010.14	\$1,001.69	\$100.00	\$7,111.83	-\$313.48	-\$111.39	\$495.20	\$284.64	\$74.50	\$247.75	\$6,864.08

<nomina12:OtroPago Importe="54.86" Concepto="Subs al Empleo mes" Clave="035" TipoOtroPago="002">
 <nomina12:SubsidioAlEmpleo SubsidioCausado="93.63"/>

a. Caso práctico

2023 CALCULO ANUAL												
Lista de Raya (forma tabular)				Fecha: 10/Ene/2023								
Periodo 3 al 3 Semanal del 15/01/2023 al 21/01/2023				Hora: 18:21:03:981								
Reg Pat IMSS: 00000000000,CY6789560900												
RFC: EWE -170904-5U0												
Código	Empleado	Sueldo	Séptimo día	Comisiones	*TOTAL* *PERCEPCIONES*	Subs al Empleo acreditado	Subs al Empleo (mes)	I.S.R. antes de Subs al Empleo	I.S.R. (mes)	I.M.S.S.	*TOTAL* *DEDUCCIONE S*	*NETO*
Reg. Pat. IMSS: CY6789560900												
Departamento 0 (Ninguno)												
003	BLANCO MARTINEZ JOSE	\$1,125.06	\$187.51	\$0.00	\$1,312.57	-\$67.84	\$0.00	\$76.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,312.57
004	DIAZ COYOC JOSE MARIA	\$2,418.12	\$403.02	\$0.00	\$2,821.14	\$0.00	\$0.00	\$247.17	\$247.17	\$74.50	\$321.67	\$2,499.47
005	CHAVEZ LOPEZ DULCE ITZEL	\$1,244.64	\$207.44	\$600.00	\$2,052.08	\$0.00	\$0.00	\$150.25	\$150.25	\$0.00	\$150.25	\$1,901.83
006	DURAN RAMIREZ JUANA	\$1,244.64	\$207.44	\$0.00	\$1,452.08	-\$58.38	\$0.00	\$85.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,452.08
007	GALAN CUEVAS JUAN VALENTIN	\$600.00	\$100.00	\$0.00	\$700.00	-\$93.63	-\$56.53	\$37.10	\$0.00	\$0.00	-\$56.53	\$756.53
Total Depto		\$6,632.46	\$1,105.41	\$600.00	\$8,337.87	-\$219.85	-\$56.53	\$596.07	\$397.42	\$74.50	\$415.39	\$7,922.48
Total Gral.												
		\$6,632.46	\$1,105.41	\$600.00	\$8,337.87	-\$219.85	-\$56.53	\$596.07	\$397.42	\$74.50	\$415.39	\$7,922.48

- <nomina12:OtroPago Importe="0.00" Concepto="Subs al Empleo mes" Clave="035" TipoOtroPago="002">
 <nomina12:SubsidioAlEmpleo SubsidioCausado="58.38"/>

a. Caso práctico

2023 CALCULO ANUAL												
Lista de Raya (forma tabular)												
Periodo 4 al 4 Semanal del 22/01/2023 al 28/01/2023												
Reg Pat IMSS: 00000000000,CY6789560900												
RFC: EWE -170904-5U0												
Código	Empleado	Sueldo	Séptimo día	*TOTAL* *PERCEPCIONE S*	Subs al Empleo acreditado	Subs al Empleo (mes)	I.S.R. antes de Subs al Empleo	I.S.R. (mes)	I.M.S.S.	Ajuste en Subsidio para el empleo	*TOTAL* *DEDUCCIONES*	*NETO*
Reg. Pat. IMSS: CY6789560900												
Departamento 0 (Ninguno)												
003	BLANCO MARTINEZ JOSE	\$1,125.06	\$187.51	\$1,312.57	-\$67.84	\$0.00	\$76.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,312.57
004	DIAZ COYOC JOSE MARIA	\$2,418.12	\$403.02	\$2,821.14	\$0.00	\$0.00	\$247.17	\$247.17	\$74.50	\$0.00	\$321.67	\$2,499.47
005	CHAVEZ LOPEZ DULCE ITZEL	\$1,244.64	\$207.44	\$1,452.08	-\$58.38	\$0.00	\$85.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,452.08
006	DURAN RAMIREZ JUANA	\$1,244.64	\$207.44	\$1,452.08	-\$58.38	\$0.00	\$85.24	\$0.00	\$0.00	\$21.83	\$21.83	\$1,430.25
007	GALAN CUEVAS JUAN VALENTIN	\$600.00	\$100.00	\$700.00	-\$93.63	-\$56.53	\$37.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$56.53	\$756.53
Total Depto		\$6,632.46	\$1,105.41	\$7,737.87	-\$278.23	-\$56.53	\$531.06	\$247.17	\$74.50	\$21.83	\$286.97	\$7,450.90
Total Gral.		\$6,632.46	\$1,105.41	\$7,737.87	-\$278.23	-\$56.53	\$531.06	\$247.17	\$74.50	\$21.83	\$286.97	\$7,450.90

a. Caso práctico

[illegible]

2. Cálculo quincenal

Situación en el sistema Aspel NOI

Para no retener ISR a los trabajadores con ingresos equivalentes a un salario mínimo, es necesario agregar una condición que haga la evaluación del monto total de percepciones del trabajador en la nómina, para determinar si es igual o menor a un salario mínimo del periodo, o si es mayor. Para ello, se sugiere actualizar la fórmula de la deducción D001 ISR, de la siguiente manera:

**@SI[(BE+BF1)<=((SM*DP)+.01),0,I
SPT]**

Cambios de Per/Ded

Datos Generales P/D: D001 ISR

Datos generales de la Percepción o Deducción

Clave: D001 Deducción Estatus: Alta Clasificación: ??????????

Descripción: ISR

Fórmula: @SI[(BE+BF1)<=((SM*DP)+.01),0,I SPT]

Aplicación: ☒ General ☐ Individual

Nómina: ☒ Normal ☐ Especial

Tipo de percepción: ☒ Fija ☒ Variable

Interfaz de CCI: ☒ Cuenta contable ☐ Tipo detalle General

Acumulados: Clave del calendario: 2 Monto del periodo: 0.00 Monto anual: 128,402.29

Los acumulados no incluyen esta nómina

Recibos electrónicos: ☒ Clave SAT: 002 ISR

☐ ISR para gratificaciones anuales PTU y primas

☐ Pago en especie

☐ Aplica destajo

☐ Prest. Prev. Social

No. de Tabla: 0

☒ Datos requeridos para recibos electrónicos

☒ Datos requeridos para Contabilidad electrónica

Aceptar Cancelar Guardar(F3) Ayuda

2. Cálculo quincenal

Con esta actualización, en el caso de trabajadores que tengan un total de percepciones por un monto igual o menor a un salario mínimo del periodo, el monto de la Deducción ISR será CERO y no se presentará en el recibo de nómina del trabajador.

No obstante, el atributo SubsidioCausado del recibo electrónico (XML), reportará el valor del subsidio aplicado del periodo correspondiente al ingreso del trabajador:



```
</nomina12:Percepciones>
<nomina12:OtrosPagos>
  <nomina12:OtroPago Clave="D100" Concepto="SUBSIDIO PARA EL EMPLEO" Importe="0" TipoOtroPago="002">
    <nomina12:SubsidioAlEmpleo SubsidioCausado="126.84"/>
  </nomina12:OtroPago>
```

Salario Mínimo Zona Fronteriza.



```
<nomina12:OtroPago Clave="D100" Concepto="SUBSIDIO PARA EL EMPLEO" Importe="0" TipoOtroPago="002">
  <nomina12:SubsidioAlEmpleo SubsidioCausado="0.00"/>
</nomina12:OtroPago>
```

a. Casos prácticos

Nómina del trabajador - Recibo

Recibo

Movimientos

Faltas

Vacaciones

Horas extras

Acumulados

Recibo electrónico

Nombre: 17 CARRASCO MONZON LORENA Registro patronal: B1711935101 No. N

CURP: CAML920824HNTRNR08 Departamento: Perio

RFC: CAML920824438 Puesto: Estab

R. IMSS: Clasificación: ?????????? Días t

Régimen: Sueldos F. Alta: 01/Ene/23 Faltas

Sal. diario: 207.44 Recib

No.	Percepciones	Monto	No.	Deducciones	Monto
1	SUELDO	3,111.60			
Total de percepciones		3,111.60	Total de deducciones		0.00
Total en efectivo		3,111.60	Neto pagado		3,111.60

No existe retención, pero se aplica subsidio al empleo causado.



a. Casos prácticos

Nómina del trabajador - Acumulados

Recibo Movimientos Faltas Vacaciones Horas extras Acumulados Recibo electrónico

Nombre: 17 CARRASCO MONZON LORENA Registro patronal: B1711935101 No. N

CURP: CAML920824HNTRNR08 Departamento: Perio

RFC: CAML920824438 Puesto: Estab

R. IMSS: Clasificación: ?????????? Días t

Régimen: Sueldos F. Alta: 01/Ene/23 Faltas

Sal. diario: 207.44 Recib

Descripción	Tipo de acumulado	Periodo actual	Periodo anterior	Anual
Ingresos exentos	Constante de cálculo	0.00	0.00	0.00
BASE GRAV. ISR	Constante de cálculo	3,111.60	0.00	3,111.60
BASE GRAV. IMSS	Constante de cálculo	3,267.18	0.00	3,267.18
BASE GRAV. ISN	Constante de cálculo	3,111.60	0.00	3,111.60
BASE GRAV. PTU	Constante de cálculo	3,111.60	0.00	3,111.60
BASE FISCAL 6	Constante de cálculo	3,111.60	0.00	3,111.60
Sueldo fijo IMSS	Constante de cálculo	3,267.18	0.00	3,267.18
Días trabajados	Constante de cálculo	15.00	0.00	15.00
Días trabajados del mes	Constante de cálculo	15.00	0.00	15.00
SUELDO	Percepción	3,111.60	0.00	3,111.60
SUBS. PARA EL EMPLEO APLICADO	Deducción de cálculo	147.32	0.00	147.32

a. Casos prácticos

	Nombre de la Empresa: EMPRESA INVÁLIDA,																	
	Desglose de ISR																	
	Periodo de Pago: Del 01/Ene/23 al																	
	Días del mes: 30.000000																	
	Factor Mensual (Días Mes/ Días Nómina):																	
			Impuesto							Subsidio		ISR		ISR de la			Subs.	
Trabajador	Nombre	Salario	Gravable	- Límite	= Exc.	*	= Impuesto	+ Cuota Fija	= Imp.	Subsidio	ISR	- Subs.	ISR	/ Factor del	= ISR del	Exc. Subs.	/ Factor del	=
9	LUIS FIGUERO URIBE	427.79	12,255.00	11,128.01	1,126.99	0.16	180.32	893.63	1,073.95	0.00	1,073.95	0.00	1,073.95	2.00	536.97	0.00	2.00	0.00
16	MARIA EUGENIA RODRIGUEZ ANTUNEZ	1,051.39	30,000.00	15,487.71	14,512.29	0.21	3,099.83	1,640.17	4,740.00	0.00	4,740.00	0.00	4,740.00	2.00	2,370.00	0.00	2.00	0.00
17	LORENA CARRASCO MONZON	207.44	6,223.20	746.04	5,477.16	0.06	350.54	14.33	364.87	294.63	364.87	294.63	70.24	2.00	35.12	0.00	2.00	0.00
18	JULIAN EDSON MONTECINOS GARDUÑO	207.44	6,223.20	746.04	5,477.16	0.06	350.54	14.33	364.87	294.63	364.87	294.63	70.24	2.00	35.12	0.00	2.00	0.00

3. El salario mínimo 2023

			75,508.16		3,035.81	1,396.47	0.00	75,508.16
Periodo	Salario Diario	Ingresos Extras Gravados	Ingreso Gravado 2023	ISR Directo 2023	Subsidio Causado 2023	Retención ISR 2023	Subsidio Entregado 2023	Ingreso Neto
1	207.44		1,452.08	85.24	58.38	26.86	0.00	1452.08
2	207.44		1,452.08	85.24	58.38	26.86	0.00	1452.08
3	207.44		1,452.08	85.24	58.38	26.86	0.00	1452.08
4	207.44		1,452.08	85.24	58.38	26.86	0.00	1452.08
5	207.44		1,452.08	85.24	58.38	26.86	0.00	1452.08
6	207.44		1,452.08	85.24	58.38	26.86	0.00	1452.08
7	207.44		1,452.08	85.24	58.38	26.86	0.00	1452.08
8	207.44		1,452.08	85.24	58.38	26.86	0.00	1452.08
9	207.44		1,452.08	85.24	58.38	26.86	0.00	1452.08
10	207.44		1,452.08	85.24	58.38	26.86	0.00	1452.08
11	207.44		1,452.08	85.24	58.38	26.86	0.00	1452.08
12	207.44		1,452.08	85.24	58.38	26.86	0.00	1452.08
13	207.44		1,452.08	85.24	58.38	26.86	0.00	1452.08
14	207.44		1,452.08	85.24	58.38	26.86	0.00	1452.08
15	207.44		1,452.08	85.24	58.38	26.86	0.00	1452.08
16	207.44		1,452.08	85.24	58.38	26.86	0.00	1452.08
17	207.44		1,452.08	85.24	58.38	26.86	0.00	1452.08
18	207.44		1,452.08	85.24	58.38	26.86	0.00	1452.08
19	207.44		1,452.08	85.24	58.38	26.86	0.00	1452.08
20	207.44		1,452.08	85.24	58.38	26.86	0.00	1452.08
21	207.44		1,452.08	85.24	58.38	26.86	0.00	1452.08

a. Retener o no retener

Artículo 96 Cálculo de retenciones mensuales.

Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual.

No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente.

b. ¿Quién va a pagar el ISR?

			75,508.16		3,035.81	0.00	0.00	75,508.16
Periodo	Salario Diario	Ingresos Extras Gravados	Ingreso Gravado 2023	ISR Directo 2023	Subsidio Causado 2023	Retención ISR 2023	Subsidio Entregado 2023	Ingreso Neto
1	207.44		1,452.08	85.24	58.38	0.00	0.00	1452.08
2	207.44		1,452.08	85.24	58.38	0.00	0.00	1452.08
3	207.44		1,452.08	85.24	58.38	0.00	0.00	1452.08
4	207.44		1,452.08	85.24	58.38	0.00	0.00	1452.08
5	207.44		1,452.08	85.24	58.38	0.00	0.00	1452.08
6	207.44		1,452.08	85.24	58.38	0.00	0.00	1452.08
7	207.44		1,452.08	85.24	58.38	0.00	0.00	1452.08
8	207.44		1,452.08	85.24	58.38	0.00	0.00	1452.08
9	207.44		1,452.08	85.24	58.38	0.00	0.00	1452.08
10	207.44		1,452.08	85.24	58.38	0.00	0.00	1452.08
11	207.44		1,452.08	85.24	58.38	0.00	0.00	1452.08
12	207.44		1,452.08	85.24	58.38	0.00	0.00	1452.08
13	207.44		1,452.08	85.24	58.38	0.00	0.00	1452.08
14	207.44		1,452.08	85.24	58.38	0.00	0.00	1452.08
15	207.44		1,452.08	85.24	58.38	0.00	0.00	1452.08

c. Impacto en el cálculo anual

CÁLCULO ANUAL CON PERIODOS RETENIENDO CORRECTAMENTE		
Conceptos	Cálculo 2022	Cálculo 2023
Periodos Normales	63,224.68	75,508.16
Aguinaldo		
Prima Vacacional		
PTU		
Total	63,224.68	75,508.16
ISR Tarifa	3,699.84	4,431.44
Subsidio Corresponde	3,873.47	3,035.81
Cálculo de ISR Anual	-	1,395.63
Retención en Pagos Provisionales	42.83	-
ISR a PAGAR	-	1,395.63
Saldo a FAVOR	42.83	-

c. Impacto en el cálculo anual



Al final de año el cálculo anual le dará al trabajador un saldo a cargo que se tendrá que cobrar en el ajuste, ya que es un saldo a cargo,

1.-Para que el patrón pague ese impuesto podría utilizar la clave sat: 09 Contribuciones del trabajador pagadas por el patrón.

c. Impacto en el cálculo anual

Cambios de Per/Ded P/D: P035 C A CAR TRAB POR EL PATRON

Datos generales de la Percepción o Deducción

Clave: P035 Percepción Estatus: Alta Clasificación: ?????????

Descripción: C A CAR TRAB POR EL PATRON

Fórmula:

Aplicación: ☐ General ☐ Individual

Nómina: ☐ Normal ☐ Especial

Tipo de percepción: ☐ Fija ☐ Variable

☐ ISR para gratificaciones anuales PTU y primas

☐ Pago en especie

☐ Aplica destajo

☐ Prest. Prev. Social

Interfaz de COI: ☒ Cuenta contable ☐ Tipo detalle

No. de Tabla: 0

Acumulados:

Clave del calendario: 2 Monto del periodo: 0.00 Monto anual: 0.00

Los acumulados no incluyen esta nómina

Recibos electrónicos:

☒ Clave SAT: 009 Contribuciones a Cargo del Trabajador Pagadas por el Patrón

☐ Datos requeridos para recibos electrónicos

☒ Datos requeridos para Contabilidad electrónica

Aceptar Cancelar Guardar(F3) Ayuda

Cambios de Per/Ded P/D: P035 C A CAR TRAB POR EL PATRON

Datos Generales

Núm	Descripción	NumCal	Calendario	Grav./Exento
01	BASE GRAV. ISR	2	Mensual	Gravable
02	BASE GRAV. IMSS	3	Bimestral	No definido
03	BASE GRAV. INFO	1	I.M.S.S.	No definido
04	BASE GRAV. ISN	2	Mensual	No definido
05	BASE GRAV. PTU	2	Mensual	No definido
06	BASE FISCAL 6	2	Mensual	No definido
07	BASE FISCAL 7	2	Mensual	No definido
08	BASE FISCAL 8	2	Mensual	No definido
09	BASE FISCAL 9	2	Mensual	No definido

Monto:

☐ No definido ☐ Parcialmente gravable ☐ Parcialmente exento

☐ Gravable ☐ Exento

Fórmula: P035

Acumulado periodo: 0.00 Acumulado anual: 0.00

☐ Acumula para límite de exención

Los acumulados no incluyen esta nómina

Aceptar Cancelar Guardar(F3) Ayuda

c. Impacto en el cálculo anual

Si se quiere beneficiar al trabajador se puede pagar ese ISR para que no salga a cargo, pero esa percepción es gravada

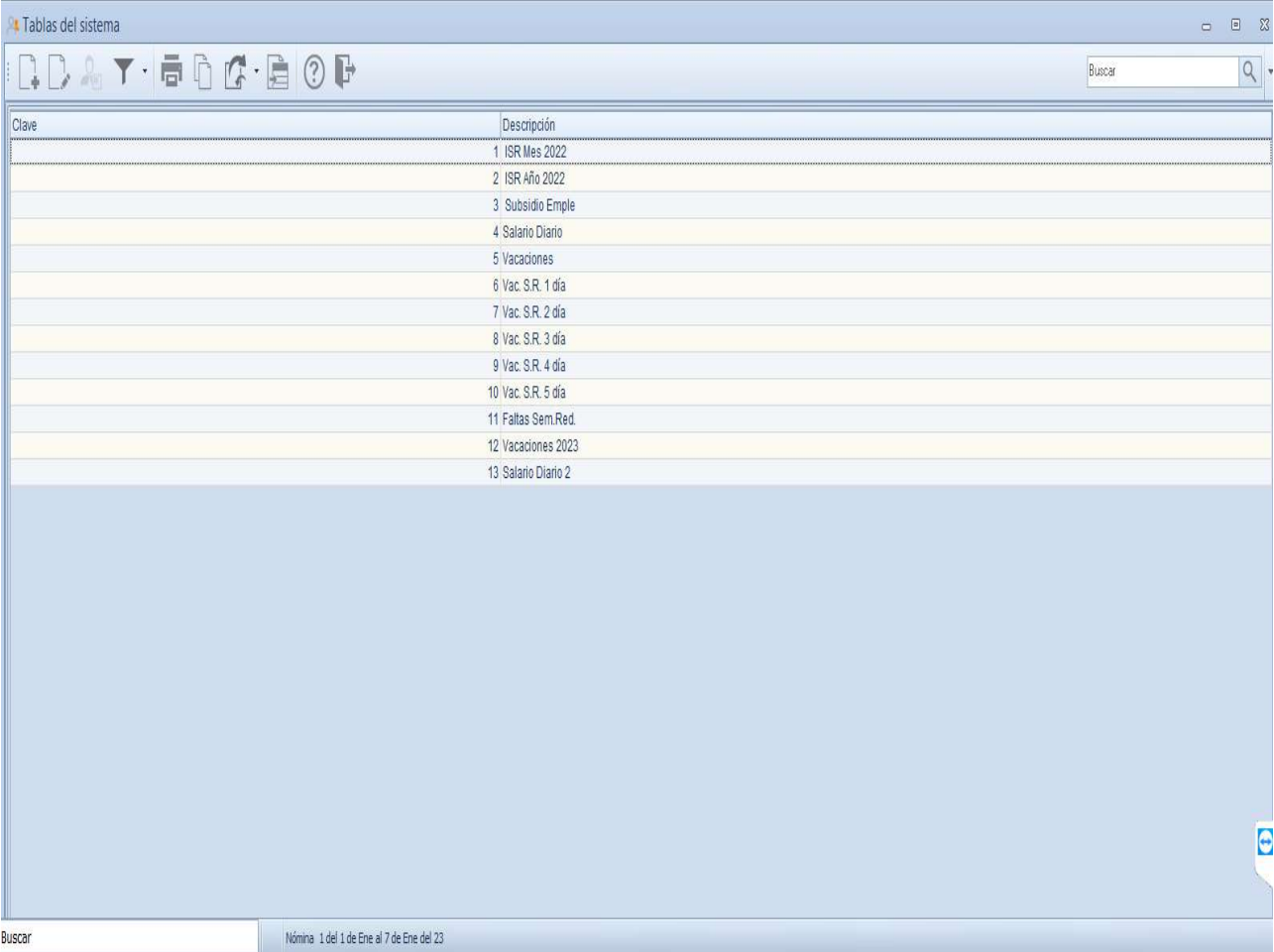
+Piramidar el ingreso

The screenshot shows a payroll software interface. On the left is a sidebar with menu items: Recibo (highlighted), Movimientos, Faltas, Vacaciones, Horas extras, Acumulados, and Recibo electrónico. The main area displays employee information for 'CARRASCO MONZON LORENA' (ID 17). Below this is a table with two columns: 'Percepciones' and 'Deducciones'. The table lists 'SUELDO', 'BONO', and 'C A CAR TRAB POR EL PATRON' as deductions, and 'ISR' as a deduction. At the bottom, a summary table shows 'Total de percepciones' (3,168.33), 'Total de deducciones' (59.40), 'Total en efectivo' (3,108.93), and 'Neto pagado' (3,108.93).

No.	Percepciones	Monto	No.	Deducciones	Monto
1	SUELDO	3,111.60	1	ISR	59.40
15	BONO	1.00			
35	C A CAR TRAB POR EL PATRON	55.73			
Total de percepciones		3,168.33	Total de deducciones		59.40
Total en efectivo		3,108.93	Neto pagado		3,108.93

d. Configuración en el sistema Aspel Noi 10.0

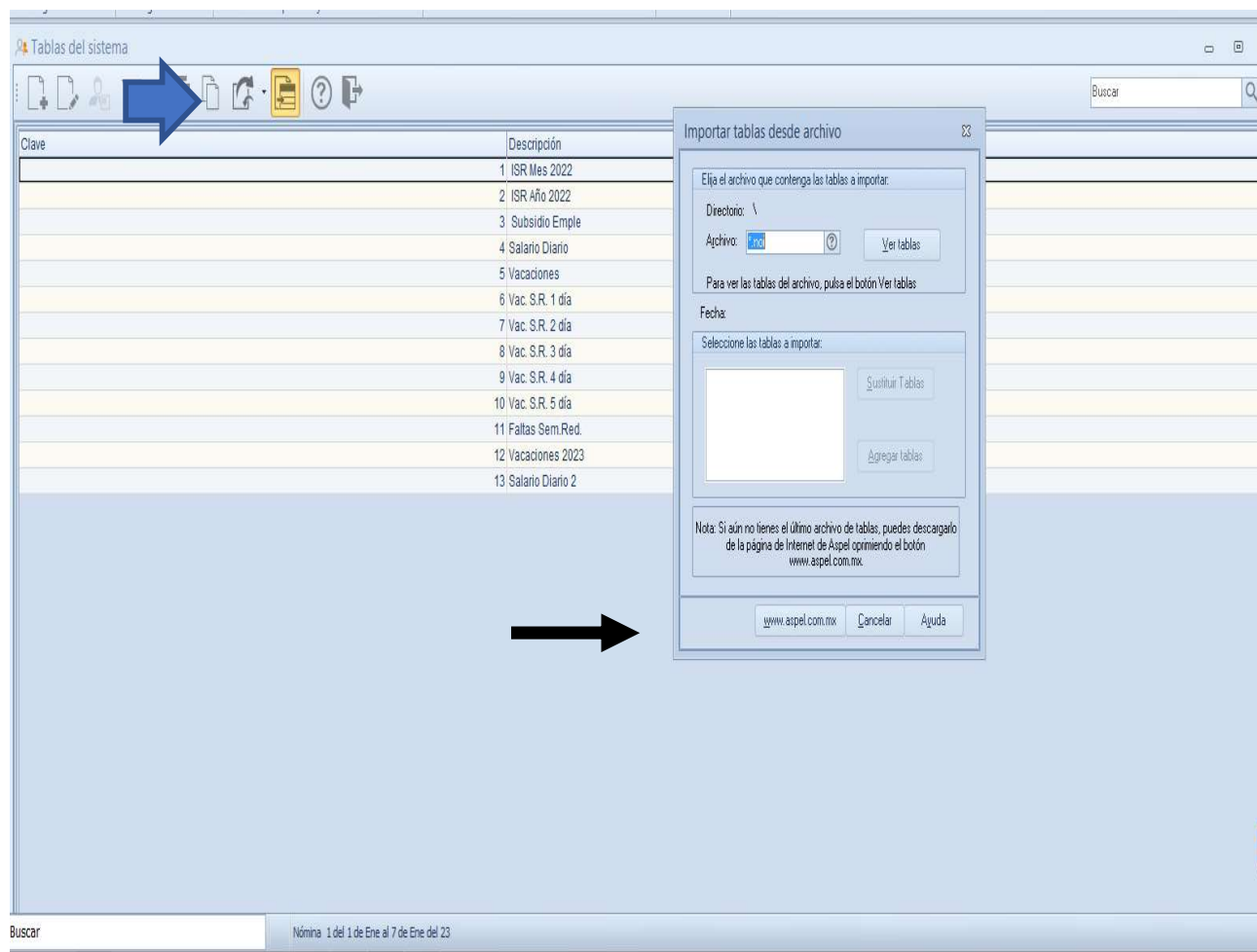
1.-Revisión de las tablas de ISR 2023



Clave	Descripción
1	ISR Mes 2022
2	ISR Año 2022
3	Subsidio Emple
4	Salario Diario
5	Vacaciones
6	Vac. S.R. 1 día
7	Vac. S.R. 2 día
8	Vac. S.R. 3 día
9	Vac. S.R. 4 día
10	Vac. S.R. 5 día
11	Faltas Sem.Red.
12	Vacaciones 2023
13	Salario Diario 2

d. Configuración en el sistema Aspel Noi 10.0

2.-Se pueden incorporar a través de una importación de tablas o capturarlas.



d. Configuración en el sistema Aspel Noi 10.0

3.-Descargar de la página de ASPEL las tablas que se importarán al sistema.

Tablas para el cálculo de impuesto Aspel NOI

Tablas de Impuestos

Tablas para el cálculo de I.S.R. correspondientes al:

Año	Archivo
Annual 2023	Archivo NOI 10.0
Periodo 2023	Archivo NOI 10.0
Annual 2022	Archivo NOI 10.0
Periodo 2022	Archivo NOI 10.0
Annual 2021	Archivo NOI 10.0
Periodo 2021	Archivo NOI 10.0
Annual 2020	Archivo NOI 10.0
Periodo 2020	Archivo NOI 10.0
Annual 2019	Archivo NOI 10.0
Periodo 2019	Archivo NOI 10.0

Tablas para el cálculo de I.S.R. Annual correspondientes al Año 2023 que deberán ser capturadas dentro de ASPEL NOI

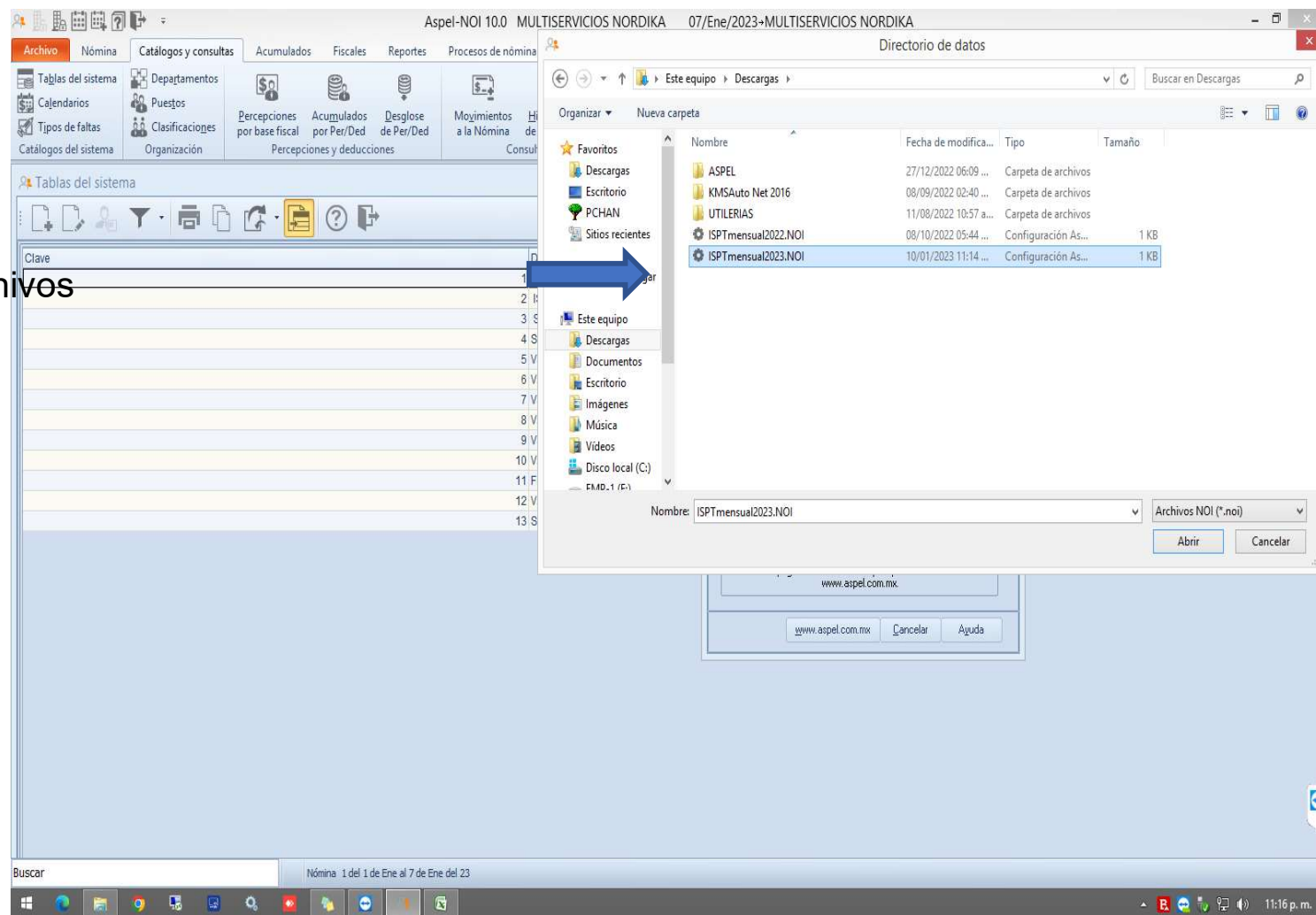
TABLA DE ISR ANUAL (Art. 152) D.O.F. (17Dic2022)

Límite Superior	Cuota fija	Porcentaje
0.000.000	0.000.000	1.92

https://drive.google.com/uc?lid=19G8T-a6AOHYCSKWWCHpeHGz_Zp82EYoA&export=download

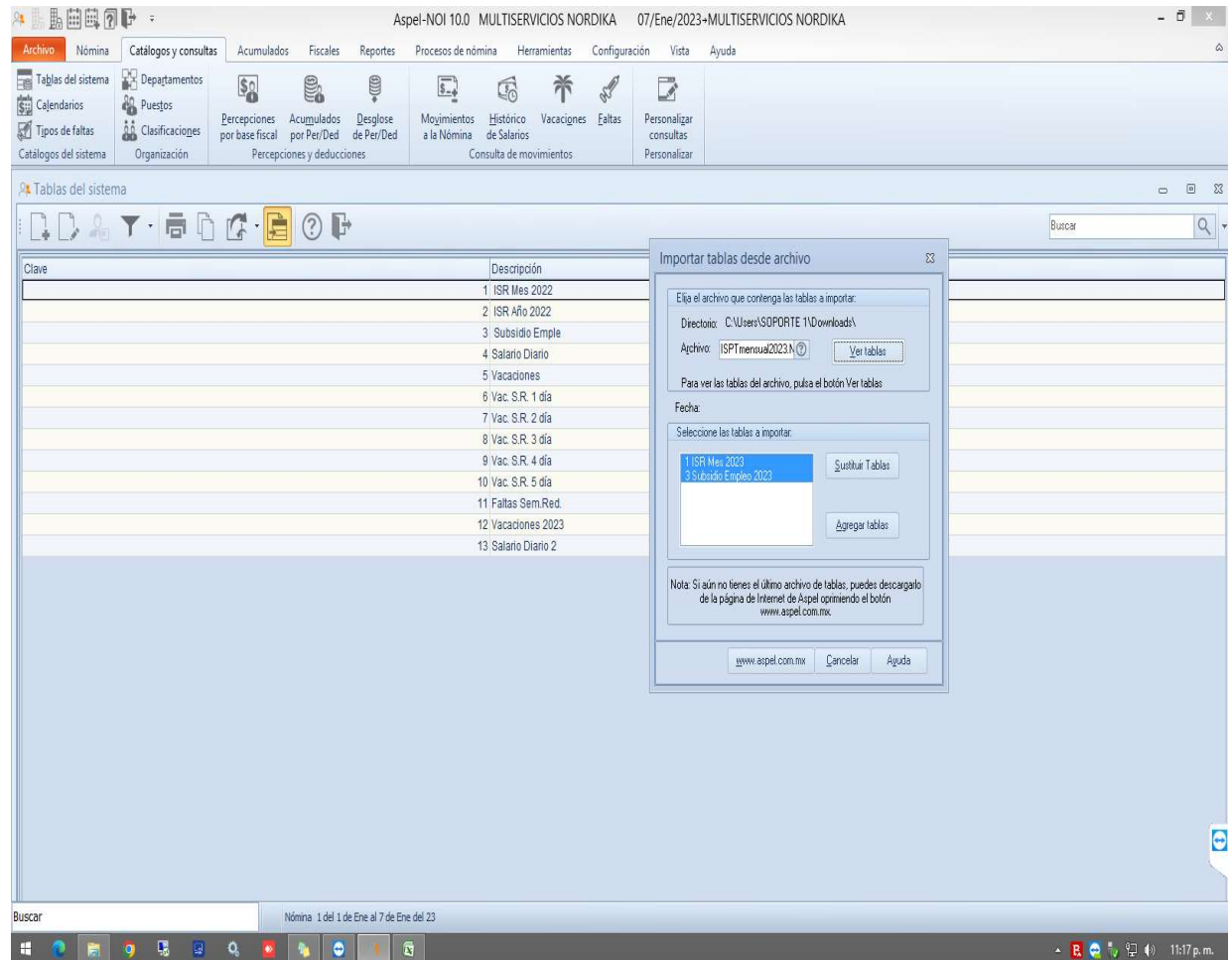
d. Configuración en el sistema Aspel Noi 10.0

4.-Estos son los archivos
que se descagan.



d. Configuración en el sistema Aspel Noi 10.0

5.-Se sugiere sustituir las tablas de ISR



d. Configuración en el sistema Aspel Noi 10.0

6.-Se sugiere revisar la información de las tablas.

Cambios de tablas

Clave: 1 Tipo: Cálculo

Descripción: ISR Mes 2023

Límite superior	Cuota fija	Porcentaje
746.04	0.00	1.92
6,332.05	14.32	6.40
11,128.01	371.83	10.88
12,935.82	883.63	16.00
15,487.71	1,182.88	17.92
31,236.49	1,640.18	21.36
49,233.00	5,004.12	23.52
93,993.90	9,236.89	30.00
125,325.20	22,665.17	32.00
375,975.81	32,691.18	34.00
999,999.99	117,812.32	35.00

a. Ejemplos

El sistema hace el cálculo normal de ISR, y este cálculo se refiere a la retención de ISR.

Nómina del trabajador - Recibo

Nombre: 16 FERNANDEZ VELAZQUEZ CECILIA Registro patronal: 20639121101 No. 1
CURP: FEVC790623MGTCLC04 Departamento: 11 LIMPIEZA Percepciones:
RFC: FEVC790623746 Puesto: 47 AUXILIAR DE LIMPIEZA Estado:
R. IMSS: 12967966420 Clasificación: SAL2 Días:
Régimen: Sueldos F. Alta: 05/Ene/21 Falta:
Sal. diario: 207.44 Recibo:

No.	Percepciones	Monto	No.	Deducciones	Monto
1	SUELDO	1,452.08	1	ISR	26.86
Total de percepciones		1,452.08	Total de deducciones		26.86
Total en efectivo		1,425.22	Neto pagado		1,425.22

a. Ejemplos

En este ejemplo la prima vacacional no influye en la base gravable y se retiene el mismo ISR

Nómina del trabajador - Recibo - Aspel-NOI 10.0 MULTISERVICIOS NORDIKA 07/Ene/2023-MULTISERVICIOS NORDIKA

Archivo Nómina Catálogos y consultas Acumulados Fiscales Reportes Procesos de nómina Herramientas Configuración Vista Ayuda

Trabajadores Nómina del trabajador Consultar de nómina Reporte de la nómina Trabajador Tablero de nómina Tablero de nómina P/D Percepciones y deducciones P/D Movimientos a la Nómina Movimientos Vacaciones Avisos INFONAVIT Recibos electrónicos eRecibos NOI Asistente Depósito Enviar Documentos asociados Cerrar Nómina Parámetros de la nómina Salir

Recibo

Nombre: 16 FERNANDEZ VELAZQUEZ CECILIA Registro patronal: 20639121101 No. Nómina: 1
 CURP: FEVC790623MSTRLO04 Departamento: 11 LIMPIEZA Período del 1 de Ene al 7 de Ene del 23
 RFC: FEVC790623746 Puesto: 47 AUXILIAR DE LIMPIEZA Estatus trabajador: Alta
 R. IMSS: 12967966420 Clasificación: SAL2 Días trabajados: 7.00
 Régimen: Sueldos F. Alta: 05/Ene/21 Faltas: 0.00
 Sal. diario: 207.44 Recibo electrónico: No generado

No.	Percepciones	Monto	No.	Deducciones	Monto
1	SUELDO	1,452.08	1	ISR	26.86
10	PRIMA VACACIONAL	414.88			

Total de percepciones 1,866.96 Total de deducciones 26.86
 Total en efectivo 1,840.10 Neto pagado 1,840.10

Buscar Nómina 1 del 1 de Ene al 7 de Ene del 23

a. Ejemplos

Aquí se aumentan comisiones que afectan a la base gravable de ISR y se retiene un mayor ISR

Nómina del trabajador - Recibo - Aspel-NOI 10.0 MULTISERVICIOS NORDIKA 07/Ene/2023+MULTISERVICIOS NORDIKA

Archivo Nómina Catálogos y consultas Acumulados Fiscales Reportes Procesos de nómina Herramientas Configuración Vista Ayuda

Trabajadores Nómina del trabajador Consultar de nómina Reporte de la nómina Trabajador Tablero de nómina Tablero de nómina Percepciones y deducciones P/D Movimientos a la Nómina Movimientos Horas extras Vacaciones Avisos INFONAVIT Recibos electrónicos eRecibos NOI Asistente Depósito Enviar Documentos asociados Cerrar Nómina Parámetros de la nómina Salir

Recibo Movimientos Faltas Vacaciones Horas extras Acumulados Recibo electrónico

Nombre: 22 GUERRERO HERNANDEZ JUANA Registro patronal: Z0639121101 No. Nómina: 1
 CURP: GUH3970903MGTTRN06 Departamento: 11 LIMPIEZA Período del 1 de Ene al 7 de Ene del 23
 RFC: GUH3970903886 Puesto: 47 AUXILIAR DE LIMPIEZA Estatus trabajador: Alta
 R. IMSS: 10149726167 Clasificación: SAL2 Días trabajados: 7.00
 Régimen: Sueldos F. Alta: 04/Oct/21 Faltas: 0.00
 Sal. diario: 207.44 Recibo electrónico: No generado

No.	Percepciones	Monto	No.	Deducciones	Monto
1	SUELDO	1,452.08	1	ISR	37.47
2	COMISIONES	100.00	2	IMSS	38.42
Total de percepciones		1,552.08	Total de deducciones		75.89
Total en efectivo		1,476.19	Neto pagado		1,476.19

Buscar Nómina 1 del 1 de Ene al 7 de Ene del 23

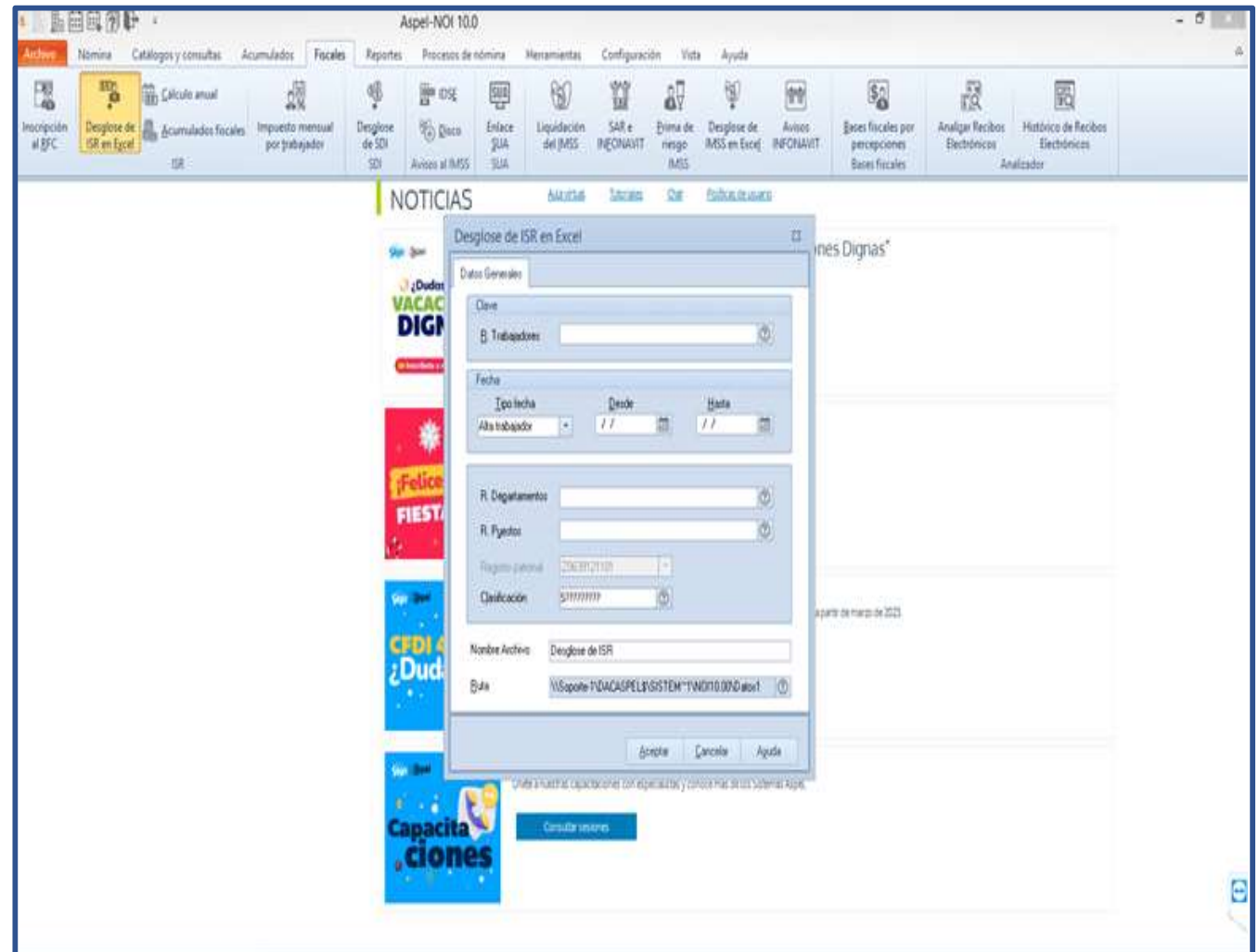
12:13 a. m.

a. Ejemplos

Fiscales-Desglose de ISR

Me permite tener una hoja de trabajo en Excel.

Al darle aceptar me despliega los cálculos.



a. Ejemplos

Los ejemplos anteriores son en base a salarios mínimos 2023, donde claramente el cálculo de Impuestos nos da una retención.

Nombre de la Empresa: MULTISERVICIOS NOROIA																									
Desglose de ISR																									
Periodo de Pago: Del 01/Ene/23 al 07/Ene/23																									
Deducción: D001 ISR																									
Tipo de Cálculo de ISR: Mensual																									
Usuario: Admon																									
Fecha y Hora: 10/01/2023 11:24:34 p. m.																									
Número de la tabla de Impuesto: 01																									
Número de la tabla de Subsidio al Empleo: 03																									
Días de la nómina: 7.000000																									
Días del mes: 30.400000																									
Factor Mensual (Días Mes/ Días Nómina): 4.342857																									
			Base Gravable Mensual					Impuesto Determinado (Artículo 113)							Subsidio Empleo (Art. 8)	ISR Mensual				ISR de la Nómina			Subs. Empleo de la Nómina		
Trabajador	Nombre	Salario Diario	Gravable del Periodo	= Impuesto Local	= Base Gravable	* Factor Mensual	= Base Gravable Mensual	Gravable Mensual	= Límite Inferior	= Exc. Límite Inferior	* Porcentaje	= Impuesto Marginal	+ Cuota Fija	= Imp. Determinado (art. 113)	Subsidio Empleo (art. 8)	ISR Determinado	= Subs. Empleo	= ISR Mensual	= Excedente Subs. Empleo Mensual	ISR Mensual	/ Factor del Periodo	= ISR del Periodo	Exc. Subs. Empleo Mensual	/ Factor del Periodo	= Excedente Subsidio Empleo del Periodo
7	JUAN CALDERON FERNANDEZ	180.00	1,260.00	0.00	1,260.00	4.34	5,472.00	5,472.00	746.04	4,725.96	0.06	302.46	14.32	316.78	294.63	316.78	294.63	22.15	0.00	22.15	4.34	5.10	0.00	4.34	0.00
12	MARIA JOSE DOMINGUEZ BERNAL	180.00	1,260.00	0.00	1,260.00	4.34	5,472.00	5,472.00	746.04	4,725.96	0.06	302.46	14.32	316.78	294.63	316.78	294.63	22.15	0.00	22.15	4.34	5.10	0.00	4.34	0.00
16	CECILIA FERNANDEZ VELAZQUEZ	207.44	1,452.08	0.00	1,452.08	4.34	6,306.18	6,306.18	746.04	5,560.14	0.06	355.85	14.32	370.17	253.54	370.17	253.54	116.63	0.00	116.63	4.34	26.86	0.00	4.34	0.00
22	JUANA JACQUELINE GUERRERO HERNANDEZ	207.44	1,452.08	0.00	1,452.08	4.34	6,306.18	6,306.18	746.04	5,560.14	0.06	355.85	14.32	370.17	253.54	370.17	253.54	116.63	0.00	116.63	4.34	26.86	0.00	4.34	0.00
23	SILVIA GABRIELA HERNANDEZ GASCA	373.54	2,614.78	0.00	2,614.78	4.34	11,355.62	11,355.62	11,128.01	227.61	0.16	36.42	893.63	930.05	0.00	930.05	0.00	930.05	0.00	930.05	4.34	214.16	0.00	4.34	0.00
36	ANDREA NAVARRO JACOBO	530.20	3,711.40	0.00	3,711.40	4.34	16,118.08	16,118.08	15,487.71	630.37	0.21	134.65	1,640.18	1,774.83	0.00	1,774.83	0.00	1,774.83	0.00	1,774.83	4.34	408.68	0.00	4.34	0.00

a. Ejemplos

Cambios de Per/Ded

PYD: 0001 ISR

Datos generales de la Percepción o Deducción

Clave: 0001 Deducción: Especial Estatus: Alta Clasificación: 1111111111

Fórmula: @SI((BE+BF1)-(SM*DP+.01),0,ISPT)

Aplicación: Nómina Tipo de percepción

General Individual Especial Fija Variable

ISR para gratificaciones anuales PCTU y pasajes

Pago en especie

Aplica desgrav

Pres. Prev. Social

Interfaz de CDI

Cuenta contable Tipo detalle

General

No. de Tabla 0

Acumulador

Clave del calendario 2

Monto del periodo 0.00

Monto anual 3,367,394.05

Los acumulados no incluyen esta nómina

Recibos electrónicos

Clave SAT 002 ISR

Datos requeridos para recibos electrónicos

Datos requeridos para Contabilidad electrónica

Aceptar Cancelar Guardar(F2) Ayuda

@SI[(BF1 + BE)<=(SM*DP + .01),0,ISPT]

Para que el sistema no retenga ISR al trabajador por tratarse de Salario Mínimo, se tiene que cambiar la formula de Deducción de ISR.

a. Ejemplos

CFDI
correctamente
subsidio al
correspondiente

timbrado
con el
empleo

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
P001	SUELDO	3,111.60	
Total Percepciones		3,111.60	Total Deducciones .00
Neto Pagado		3,111.60	
Total en Efectivo		3,111.60	

FIRMA: _____

Comprobante Fiscal Digital por Internet	
Folio Fiscal: DDFEB7D7-50D3-47B1-831A-BE10A957859C	Lugar de emisión: 68050
Fecha y hora de certificación: 2023-01-14T16:51:27	Fecha y hora de emisión: 2023-01-14T16:51:27
No de Serie del CSD del SAT: 00001000000501960426	No. de serie del CSD del emisor: 00001000000507903480
Forma de pago: Por definir	Serie y Folio interno: NOMINA516
	Total percepciones: 3,111.60
	Total otros pagos: 0.00 +
	Otros pagos: 0.00
	Subsidio efectivamente entregado al trabajador
	Total deducciones sin ISR: 0.00 -
ISR retenido: 0.00 -	
Total:	3,111.60 =

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xmlns:nomina12="http://www.sat.gob.mx/nomina12" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" LugarExpedicion="68050" MetodoPago="PUE"
TipoDeComprobante="N" Total="3111.60" Moneda="MXN" SubTotal="3111.60"
Certificado="MIIF9zCCA9+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDc5MDM0ODAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBBVVRPUkIEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwU0V0SVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT0g
NoCertificado="00001000000507903480" FormaPago="99"
Sello="cqoydsKrb6Z3A4P+Qo5j8S8oeQ5m1t/mGhqOR+IaaURx51zVksdy4pyGhsFydh6Lcq5R3rvEAAHkrt6v85x53b7ah4CXNY7aV0FZs00oOWQ4N3mM+bJJ+75uOTgPFiPjiW7l4Hww3aBoB+rklRB9htwgxcI6kk2vvyLyGIGi4wEw0E0yqAcchWTLH
Fecha="2023-01-16T13:34:50" Folio="518" Serie="NOMINA" Version="3.3" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd http://www.sat.gob.mx/nomina12
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/nomina/nomina12.xsd">
- <cfdi:CfdiRelacionados TipoRelacion="04">
  <cfdi:CfdiRelacionado UUID="47977721-C013-42D5-801D-5EEE1FEF8BE6"/>
</cfdi:CfdiRelacionados>
<cfdi:Emisor RegimenFiscal="612" Nombre="GABRIELA ALINA NUÑEZ BANUET CALAS" Rfc="NUCG670822870"/>
<cfdi:Receptor Nombre="PEDRO MAGAÑA MARTINEZ" Rfc="MAMP691118GG2" UsoCFDI="P01"/>
- <cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Concepto Importe="3111.60" ValorUnitario="3111.60" Descripcion="Pago de nómina" ClaveUnidad="ACT" Cantidad="1" ClaveProdServ="84111505"/>
</cfdi:Conceptos>
- <cfdi:Complemento>
  <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" UUID="E0CAF352-6BCB-48F5-9FF1-C5699F6E9464" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
SelloSAT="IKDKp7YYIgbwXmx+OQ3wdTPTvPvvDE2xskmfc3MrDuwlnoUjTjGhcf89dvXKICK8t230ukIvSP2NjWZAcuimY5b4s0uDedBz9wGcpfJ8Hup8l+fgANBjorUQD3MPFHefKmaufgHtSy96oWx2eqBg7WgJ/6e8Efw2/YFK23F4UImD
NoCertificadoSAT="00001000000501960426"
SelloCFD="cqoydsKrb6Z3A4P+Qo5j8S8oeQ5m1t/mGhqOR+IaaURx51zVksdy4pyGhsFydh6Lcq5R3rvEAAHkrt6v85x53b7ah4CXNY7aV0FZs00oOWQ4N3mM+bJJ+75uOTgPFiPjiW7l4Hww3aBoB+rklRB9htwgxcI6kk2vvyLyGIGi4wEw0E
FechaTimbrado="2023-01-16T13:34:50" RfcProvCertif="TSP080724QW6"/>
- <nomina12:Nomina Version="1.2" TotalPercepciones="3111.60" TotalOtrosPagos="0" TipoNomina="O" NumDiasPagados="15.000" FechaPago="2023-01-15" FechaInicialPago="2023-01-01" FechaFinalPago="2023-01-15">
  <nomina12:Emisor RegistroPatronal="D6846534107" Curp="NUCG670822MOCXLB06"/>
  <nomina12:Receptor Curp="MAMP691118HOCGRD02" TipoRegimen="02" TipoJornada="01" TipoContrato="01" Sindicalizado="No" SalarioDiarioIntegrado="217.67" SalarioBaseCotApor="217.67" RiesgoPuesto="3" Puesto="SEGURIDAD"
PeriodicidadPago="05" NumSeguridadSocial="02186958019" NumEmpleado="1" FechaInicioRelLaboral="2022-01-31" Departamento="OPERATIVO" ClaveEntFed="OAX" Antigüedad="P50W"/>
- <nomina12:Percepciones TotalSueldos="3111.6" TotalGravado="3111.6" TotalExento="0">
  <nomina12:Percepcion TipoPercepcion="001" ImporteGravado="3111.60" ImporteExento="0.00" Concepto="SUELDO" Clave="P001"/>
</nomina12:Percepciones>
- <nomina12:OtrosPagos>
  <nomina12:OtroPago Importe="0" Concepto="SUBSIDIO PARA EL EMPLEO" Clave="D100" TipoOtroPago="002">
    <nomina12:SubsidioAlEmpleo SubsidioCausado="125.10"/>
  </nomina12:OtroPago>
</nomina12:OtrosPagos>
</nomina12:Nomina>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

a. Ejemplos

CFDI mal timbrado, en el xml no aparece ni subsidio ni ISR.

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
P001	SUELDO	3,111.60	
Total Percepciones		3,111.60	Total Deducciones .00
Neto Pagado		3,111.60	
Total en Efectivo		3,111.60	

FIRMA: _____

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Fiscal: E0CAF352-6BCB-48F5-9FF1-C5699F6E9464	Lugar de emisión: 68050
Fecha y hora de certificación: 2023-01-16T13:34:50	Fecha y hora de emisión: 2023-01-16T13:34:50
No de Serie del CSD del SAT: 00001000000501960426	No. de serie del CSD del emisor: 00001000000507903480
Forma de pago: Por definir	Serie y Folio interno: NOMINA518



Total percepciones:	3,111.60
Total otros pagos:	0.00 +
Otros pagos:	0.00
Subsidio efectivamente entregado al trabajador	
Total deducciones sin ISR:	0.00 -
ISR retenido:	0.00 -
Total:	3,111.60 =

a. Ejemplos

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
- <cfdi:Comprobante xmlns:nomina12="http://www.sat.gob.mx/nomina12" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" LugarExpedicion="68050" MetodoPago="PUE"
  TipoDeComprobante="N" Total="3111.60" Moneda="MXN" SubTotal="3111.60"
  Certificado="MIIF9zCCA9+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDc5MDM0ODAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbBVRPUKIEQUQgQ0VSVELGVSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwIU0VSVAkDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUJNT046
  NoCertificado="00001000000507903480" FormaPago="99"
  Sello="Tsbdd6UrYySy4GdJfAYc0Vig91/SQU+K8+FGVeaLIQ7zkoE7IDICY9Y+97emp7gxyxHII+qCkrCxbafI6167V95ZSCNP5IEDWWnReyYJwPKF2V/Mr6xmJ1GUj82+CVdiNnBRHLP+0JzQwAWpaKqBDH7/c2mapmXyIRI4yWX0ThEYXb+Y/QWw
  Fecha="2023-01-14T16:51:27" Folio="516" Serie="NOMINA" Version="3.3" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd http://www.sat.gob.mx/nomina12
  http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/nomina/nomina12.xsd">
  <cfdi:Emisor RegimenFiscal="612" Nombre="GABRIELA ALINA NUÑEZ BANUET CALAS" Rfc="NUCG670822870"/>
  <cfdi:Receptor Nombre="MARIANA LOPEZ NIÑO DE RIVERA" Rfc="LONM9006025Q8" UsoCFDI="P01"/>
  - <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto Importe="3111.60" ValorUnitario="3111.60" Descripción="Pago de nómina" ClaveUnidad="ACT" Cantidad="1" ClaveProdServ="84111505"/>
  </cfdi:Conceptos>
  - <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
    SelloSAT="WfUSkaLapLoRlPT9AqGG8c7YSPi3LB4uUfmaH/24cG47AG5ToWmAkmbtTzAr5eaNTaAMH0uNFjAuEC95mVfcbIna8FLv322mr4w8weBcltqp+jN3u+6NePXVQ+jBThlkrLp45SyyaoC+41I5DqtdD1V/xrPbousSV2Enqw/aOhL
    NoCertificadoSAT="00001000000501960426"
    SelloCFDI="Tsbdd6UrYySy4GdJfAYc0Vig91/SQU+K8+FGVeaLIQ7zkoE7IDICY9Y+97emp7gxyxHII+qCkrCxbafI6167V95ZSCNP5IEDWWnReyYJwPKF2V/Mr6xmJ1GUj82+CVdiNnBRHLP+0JzQwAWpaKqBDH7/c2mapmXyIRI4yWX0Th
    FechaTimbrado="2023-01-14T16:51:27" UUID="DDFEB7D7-50D3-47B1-831A-BE10A957859C" RfcProvCertif="TSP080724QW6"/>
  - <nomina12:Nomina Version="1.2" TotalPercepciones="3111.60" TotalOtrosPagos="0" TipoNomina="0" NumDiasPagados="15.000" FechaPago="2023-01-15" FechaInicialPago="2023-01-01" FechaFinalPago="2023-01-15">
    <nomina12:Emisor RegistroPatronal="D6846534107" Curp="NUCG670822MOCXL806"/>
    <nomina12:Receptor Curp="LONM900602MOCXPX806" TipoRegimen="02" TipoJornada="01" TipoContrato="01" Sindicalizado="No" SalarioDiarioIntegrado="216.82" SalarioBaseCotApor="0.00" RiesgoPuesto="3" Puesto="SEGURIDAD"
    PeriodoPago="05" NumSegurosSocial="01130004017" NumEmpleados="10" FechaInicioRelacion="2022-01-01" Departamento="OPERATIVO" ClaveEntFed="OAX" Antigüedad="P41W"/>
  - <nomina12:Percepciones TotalSueldos="3111.6" TotalGravado="3111.6" TotalExento="0">
    <nomina12:Percepcion TipoPercepcion="001" ImporteGravado="3111.60" ImporteExento="0.00" Concepto="SUELDO" Clave="P001"/>
  </nomina12:Percepciones>
  - <nomina12:OtrosPagos>
    - <nomina12:OtroPago Importe="0" Concepto="SUBSIDIO PARA EL EMPLEO" Clave="D100" TipoOtroPago="002">
      <nomina12:SubsidioAlEmpleo SubsidioCausado="0.00"/>
    </nomina12:OtroPago>
  </nomina12:OtrosPagos>
  </nomina12:Nomina>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

III. Vacaciones Dignas



1. Antecedentes

DOF publica decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones

- Las personas trabajadoras que tengan **más de un año de servicios** disfrutarán de un periodo anual **de vacaciones pagadas**, que en ningún caso podrá ser inferior a **12 días laborables**, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a 20, por cada año subsecuente de servicios; **a partir del sexto año el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios**
- Las modificaciones serán aplicables a los contratos individuales o colectivos de trabajo **vigentes a la fecha de su entrada en vigor, cualquiera que sea su forma o denominación, siempre que resulten más favorables a los derechos de las personas trabajadoras**
- El decreto entra en vigor el 1 de enero de 2023

a. Art 76 y 78 LFT

Texto vigente 2022

Artículo 76.- Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de **vacaciones pagadas**, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios. Después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.

Artículo 78.- Los trabajadores deberán disfrutar en forma continua seis días de vacaciones, por lo menos.

Texto de la iniciativa aprobada

Artículo 76.- Las personas trabajadoras que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de **vacaciones pagadas**, que en ningún caso podrá ser inferior a **doce días laborables**, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a veinte, por cada año subsecuente de servicios. **A partir del sexto año**, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.

Artículo 78.- Del total del periodo que le corresponda conforme a lo previsto en el artículo 76 de esta Ley, la persona trabajadora disfrutará de doce días de vacaciones continuos, por lo menos. Dicho periodo, a potestad de la persona trabajadora podrá ser distribuido en la forma y tiempo que así lo requiera.

2. Vacaciones 2022-2023

Los principales aspectos de la reforma se señalan a continuación:

1. Se incrementa de 6 a 12 días el periodo mínimo de vacaciones que deben gozar los trabajadores.
2. Se incrementa de 3 a 4 años el periodo de incremento de 2 días de vacaciones por cada año de servicio.
3. La disposición entra en vigor a partir del 1 de enero de 2023
4. Aplica a todos los contratos laborales vigentes a la entrada en vigor de la reforma, siempre que la reforma sea favorable a los trabajadores, lo que implica que no afecta contratos que establecen periodos de vacaciones superiores a los nuevos periodos dispuestos por la reforma.
5. Por lo que por ministerio de ley no será necesario modificar los contratos laborales de manera inmediata. Por lo anterior a partir del 1° de enero de 2023, las vacaciones a disfrutar por los trabajadores serán como sigue:

a. Tabla de vacaciones

Esquema de vacaciones vigente 2022			Esquema de vacaciones vigente 2023		
Años laborados	Días Vacaciones	Días P. Vacacional	Años laborados	Días Vacaciones	Días P. Vacacional
1	6	1.5	1	12	3.0
2	8	2.0	2	14	3.5
3	10	2.5	3	16	4.0
4	12	3.0	4	18	4.5
5 a 9	14	3.5	5	20	5.0
10 a 14	16	4.0	6 a 10	22	5.5
15 a 19	18	4.5	11 a 15	24	6.0
20 a 24	20	5.0	16 a 20	26	6.5
25 a 29	22	5.5	21 a 25	28	7.0
30 a 34	24	6.0	26 a 30	30	7.5
			31 a 35	32	8.0

3. Integración del SDI a partir del 2023

INTEGRACIÓN AL SALARIO 2022		
Sueldo		1.0000
Aguinaldo/Dias del año	15/365	0.0411
Vacaciones x Prim vacacional / Dias por año	$(6 \cdot 25)/365$	0.0041
Fintegración hasta el 31 de diciembre 2022		1.0452
INTEGRACIÓN AL SALARIO 2023		
Sueldo		1.0000
Aguinaldo/Dias del año	15/365	0.0411
Vacaciones x Prim vacacional / Dias por año	$(12 \cdot 25)/365$	0.0082
Fintegración a partir del 01 de enero del 2023		1.0493

DE LAS BASES DE COTIZACION Y DE LAS CUOTAS

Artículo 27. El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo. **Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos:**

- I. Los instrumentos de trabajo tales como herramientas, ropa y otros similares;
- II. El ahorro, cuando se integre por un depósito de cantidad semanal, quincenal o mensual igual del trabajador y de la empresa; si se constituye en forma diversa o puede el trabajador retirarlo más de dos veces al año, integrará salario; tampoco se tomarán en cuenta las cantidades otorgadas por el patrón para fines sociales de carácter sindical;
- III. Las aportaciones adicionales que el patrón convenga otorgar a favor de sus trabajadores por concepto de cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;
- IV. Las cuotas que en términos de esta Ley le corresponde cubrir al patrón, las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y las participaciones en las utilidades de la empresa;

a. Art 27 LSS

V. La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a los trabajadores; se entiende que son onerosas estas prestaciones cuando el trabajador pague por cada una de ellas, como mínimo, el veinte por ciento del salario mínimo general diario que rija en el Distrito Federal;

VI. Las despensas en especie o en dinero, siempre y cuando su importe no rebase el cuarenta por ciento del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal; VII. Los premios por asistencia y puntualidad, siempre que el importe de cada uno de estos conceptos no rebase el diez por ciento del salario base de cotización;

VIII. Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales las entregadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva. Los planes de pensiones serán sólo los que reúnan los requisitos que establezca la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y

IX. El tiempo extraordinario dentro de los márgenes señalados en la Ley Federal del Trabajo.

a. Art 27 LSS

Para que los conceptos mencionados en este precepto se excluyan como integrantes del salario base de cotización, deberán estar debidamente registrados en la contabilidad del patrón.

En los conceptos previstos en las fracciones VI, VII y IX cuando el importe de estas prestaciones rebase el porcentaje establecido, **solamente se integrarán los excedentes al salario base de cotización**

Artículo 28. Los asegurados se inscribirán con el salario base de cotización que perciban en el momento de su afiliación, estableciéndose como límite superior el equivalente a veinticinco veces el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal y como límite inferior el salario mínimo general del área geográfica respectiva.

b. Art 30 LSS

Artículo 30. Para determinar el salario diario base de cotización se estará a lo siguiente:

- I. Cuando además de los elementos fijos del salario el trabajador percibiera regularmente otras retribuciones periódicas de cuantía previamente conocida, éstas se sumarán a dichos elementos fijos;
- II. Si por la naturaleza del trabajo, el salario se integra con elementos variables que no puedan ser previamente conocidos, se sumarán los ingresos totales percibidos durante los dos meses inmediatos anteriores y se dividirán entre el número de días de salario devengado en ese período. Si se trata de un trabajador de nuevo ingreso, se tomará el salario probable que le corresponda en dicho período, y Fracción reformada DOF 20-12-2001
- III. En los casos en que el salario de un trabajador se integre con elementos fijos y variables, se considerará de carácter mixto, por lo que, para los efectos de cotización, se sumará a los elementos fijos el promedio obtenido de los variables en términos de lo que se establece en la fracción anterior.

b1. Art 34 LSS

Artículo 34. Cuando encontrándose el asegurado al servicio de un mismo patrón se modifique el salario estipulado, se estará a lo siguiente:

I. En los casos previstos en la fracción I del artículo 30, el patrón estará obligado a presentar al Instituto los avisos de modificación del salario diario base de cotización dentro de un **plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que cambie el salario;**

II. En los casos previstos en la fracción II del artículo 30, los patrones estarán obligados a comunicar al Instituto **dentro de los primeros cinco días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, las modificaciones del salario diario promedio obtenido en el bimestre anterior, y**

b1. Art 34 LSS

III. En los casos previstos en la fracción III del artículo 30, **si se modifican los elementos fijos del salario, el patrón deberá presentar el aviso de modificación dentro de los cinco días hábiles siguientes de la fecha en que cambie el salario.** Si al concluir el bimestre respectivo hubo modificación de los elementos variables que se integran al salario, el patrón presentará al Instituto el aviso de modificación en los términos de la fracción II anterior.

El salario diario se determinará, dividiendo el importe total de los ingresos variables obtenidos en el bimestre anterior entre el número de días de salario devengado y sumando su resultado a los elementos fijos del salario diario. En todos los casos previstos en este artículo, si la modificación se origina por revisión del contrato colectivo, se comunicará al Instituto dentro de los treinta días naturales siguientes a su celebración. Las sociedades cooperativas deberán presentar los avisos de modificación de las percepciones base de cotización de sus socios, de conformidad con lo establecido en este artículo

c. Multas

Artículo 15. Los patrones están obligados a:

I. Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto, comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos, **dentro de plazos no mayores de cinco días hábiles;**

Movimiento	Consecuencia
Modificaciones Ascendentes	El presentar un aviso de este tipo en forma extemporánea se puede incurrir en la OMISION de cuotas , si no se presenta su captura en el Pago de la liquidación derivado de su presentación extemporánea
Modificaciones Descendentes	La consecuencia de este punto es el PAGO EN EXCESO DE CUOTAS ya que se deberán pagar hasta la fecha de recepción del aviso

c. Multas

Artículo 304. Cuando los patrones y demás sujetos obligados realicen actos u omisiones, que impliquen el incumplimiento del pago de los conceptos fiscales que establece el artículo 287, serán sancionados con multa del cuarenta al cien por ciento del concepto omitido.

- **Artículo 304 A.** Son infracciones a esta Ley y a sus reglamentos, los actos u omisiones del patrón o sujeto obligado que se enumeran a continuación:

- **III. No comunicar al Instituto o hacerlo extemporáneamente las modificaciones al salario base de cotización de sus trabajadores;**

- **Artículo 304 B.** Las infracciones señaladas en el artículo anterior, se sancionarán considerando la gravedad, condiciones particulares del infractor y en su caso la reincidencia, en la forma siguiente:

- **II. Las previstas en las fracciones III, X, XIII y XVIII con multa equivalente al importe de veinte a ciento veinticinco veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal;**

El no presentar los avisos respectivos puede originar las siguientes sanciones:

Alta: Multa de 20 a 350 VSMGDF

Modificaciones de salario: Multa de 20 a 125 VSMGDF

d. Criterios de integración

Los patrones deberán aplicar el presente Decreto para el disfrute de las vacaciones, así mismo, para efectos de Seguridad Social, a la entrada en vigor de esta Reforma se deberán realizar las adecuaciones necesarias a los factores de integración por las modificaciones a los días de vacaciones que afectan directamente a la prima vacacional como se muestra en la siguiente tabla1 :

Factores de integración 2023				
Años	Días de vacaciones	Prima vacacional (Días de vacaciones X 25 %)	Aginaldo	Factor de integración
1	12	3	15	1.0493
2	14	3.5	15	1.0507
3	16	4	15	1.0521
4	18	4.5	15	1.0534
5	20	5	15	1.0548
6 a 10	22	5.5	15	1.0562
11 a 15	24	6	15	1.0575
16 a 20	26	6.5	15	1.0589
21 a 25	28	7	15	1.0603
26 a 30	30	7.5	15	1.0616
31 a 35	32	8	15	1.063

d. Criterios de integración

CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN

Derivado de la Reforma en cuestión se han expresado por diversos especialistas algunos criterios de interpretación para su aplicación, los cuales se destacan a continuación.

1.- Vacaciones como un derecho que se va devengando con el tiempo.

Bajo este criterio, las vacaciones se van generando día con día en base al derecho que les corresponde en ese momento. En esta interpretación se deben considerar de manera proporcional los días laborados previo a la reforma para aplicar la base vigente en ese momento (2022) y por otro lado, los días laborados en el periodo post-reforma para aplicar a estos la base superior prevista en la reforma (2023). Y así, se determinaría el número de días a gozar proporcionalmente al tiempo laborado según la disposición legal vigente en ese espacio temporal.

d. Criterios de integración

Lo anterior, se ha sustentado con la tesis jurisprudencial 2ª/J. 6/96 emitida por la segunda sala de la SCJN, que aún cuando no aborda expresamente el tema, aporta elementos valiosos para llegar a esta conclusión. Asimismo, este criterio es acorde los fines de la ley, establecidos en el artículo 2 de la LFT, que es precisamente conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, que debe prevalecer para fines interpretativos.

Este criterio, es acorde con el procedimiento de integración del salario diario, tanto para efectos laborales como de seguridad social, que implica sumar a dicho salario diario la prima vacacional que corresponde al periodo de vacaciones que corresponde día a día con las disposiciones legales vigentes en el momento. Por lo que al tomar un criterio distinto será necesario considerar el efecto en el pago de cuotas al IMSS y aportaciones al INFONAVIT, por la diferencia entre lo integrado en su momento y lo efectivamente pagado, así como el impacto en los pasivos laborales.

d. Criterios de integración

Ejemplo:

Un empleado inició a prestar servicios el 10 de enero del 2022 para su patrón, por lo que su primer aniversario lo cumple el 10 de enero del 2023. Por lo tanto, según esta interpretación, se deberán considerar solo 09 días con la base de 12 días anuales y el resto con la base anterior de 6 días, dando una proporción 5.83 días del 10 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022 y 0.32 días más por la proporción del 01 al 10 de enero del 2023

d1. Vacaciones disfrute

Vacaciones proporcionales

Trabajador	Salario Diari	Fingreso	1de dic 2022	Antigüedad	Vacaciones	Dias prima	DIAS AÑO	Vac prop 2022		
JUAN ELIAS TOBIAS	300	05/01/2022	31/12/2022		360.00	6	1.5	365	5.92	
RUTH RODRIGUEZ	300	30/06/2022	31/12/2022		184.00	6	1.5	365	3.02	
MARTHA HERNANDEZ	400	05/01/2021	31/12/2022	1 año	360.00	8	2	365	7.89	
FRANCISCO GUTIERREZ	400	30/06/2020	31/12/2022	2 años	184.00	10	2.5	365	5.04	
Trabajador	Salario Diari	Fingreso	01/01/2023	Antigüedad	Vacaciones	Dias prima	DIAS AÑO	Vac prop 2023	Vacaciones	VACACIONES 2023
JUAN ELIAS TOBIAS	300	05/01/2022	05/01/2023	5.00	12	3	365	0.16	6.08	12
RUTH RODRIGUEZ	300	30/06/2022	30/06/2023	180.00	12	3	365	5.92	8.94	12
MARTHA HERNANDEZ	400	05/01/2021	05/01/2023	1 año	5.00	14	3.5	365	0.19	8.08
FRANCISCO GUTIERREZ	400	30/06/2020	30/06/2023	2 años	180.00	16	4	365	7.89	12.93

d1. Vacaciones disfrute

SDI a partir del 01 de enero del 2023

Trabajador	Salario Diario	Fingreso	31de dic 2022	Antigüedad	Integració	SDI
JUAN ELIAS TOBIAS	300	05/01/2022	31/12/2022	360.00	1.0452	313.56
RUTH RODRIGUEZ SALAZAR	300	30/06/2022	31/12/2022	184.00	1.0452	313.56
MARTHA HERNANDEZ GOMEZ	400	05/01/2021	31/12/2022	1 año 360	1.0466	418.64
FRANCISCO GUTIERREZ TORRES	400	30/06/2020	31/12/2022	2 años 184	1.0479	419.16
Trabajador	Salario Diario	Fingreso	01/01/2023	Antigüedad	Integració	SDI
JUAN ELIAS TOBIAS	300	05/01/2022	01/01/2023	361.00	1.0493	314.79
RUTH RODRIGUEZ	300	30/06/2022	01/01/2023	185.00	1.0493	314.79
MARTHA HERNANDEZ	400	05/01/2021	01/01/2023	1 año 361	1.0507	420.28
FRANCISCO GUTIERREZ	400	30/06/2020	01/01/2023	2 años 185	1.0521	420.84

2.- Aplicación de la ley vigente al cumplir años de antigüedad.

Este criterio implica que el derecho de las vacaciones se gana precisamente al momento de cumplir años de antigüedad, por lo que se deberá aplicar lo establecido en la Ley que se encuentre vigente al momento de cumplir su antigüedad en la empresa, independientemente de cuándo se disfruten.

Ejemplo:

Un empleado inicia a laborar en 01 de noviembre 2021; cumple 1er aniversario el 01 noviembre 2022; y disfruta sus vacaciones en 2023. **Al cumplir su aniversario le corresponderán los días de vacaciones vigentes en 2022 (6 días)**, toda vez que ha cumplido el año de laborar bajo la disposición vigente al momento de que nace su derecho a las vacaciones, aún y cuando su disfrute sea en el año 2023.

d. Criterios de integración

El disfrute de vacaciones es independiente de la integración al salario, por lo tanto, este empleado tendrá un factor de integración en 2022 e iniciará con un nuevo SDI para el año 2023 a partir del 01 de enero sin importar la fecha de disfrute de sus vacaciones, ya que su aniversario fue el año pasado con las disposiciones anteriores en cuanto a la tabla de vacaciones.

Trabajador	Salario Diario	Fingreso	31de dic 2022	Antigüedad	Vacaciones devengadas	Año a disfrutar 2023	F.Int devengado o 311022	F.Int devengado del 01 nov 22 al 31 dic 2022	F Int 01 ene 2023
JOSE EDWIN MORALES GALINDO	350.00	01/11/2021	31/12/2022	1 año 61 días	6	6	1.0452	1.0466	1.0507
							365.82	366.31	367.745

d. Criterios de integración

Trabajador	Salario Diario	Fingreso	31 de dic 2022	Antigüedad	Vacaciones devengadas	Año a disfrutar 2023	F.Int devengado 31/10/22	F.Int devengado del 01 nov 22 al 31 dic 2022	F Int 01 ene 2023	Vacaciones devengadas 01 nov 2023
JOSE EDWIN MORALES GALINDO	350.00	01/11/2021	31/12/2022	1 año 61 días	6	6	1.0452	1.0466	1.0507	14
							365.82	366.31	367.745	
SUELDO	1.00									
AGUINALDO/D DEL AÑO (15/365)	0.0411									
(VAC * P. VAC)/ D DEL AÑO (14*.25)/365	0.0096	3.50	Prima vacacional							
Días devengados 365	1.0507	14.00	Vacaciones							
SUELDO	1.00									
AGUINALDO/D DEL AÑO (15/365)	0.0411									
(VAC * P. VAC)/ D DEL AÑO (14*.25)/365	0.0096	2.91	Prima vacacional							
Días devengado 303	1.0507	11.62	Vacaciones							

3.- De acuerdo al momento de disfrute de las vacaciones

En esta interpretación se debe considerar que cuando el trabajador disfrute efectivamente sus vacaciones se le deberá aplicar los días de vacaciones establecidos en la disposición legal vigente en ese momento (criterio más favorable al trabajador).

Ejemplo:

El mismo caso del empleado que inicia a laborar en 01 de noviembre 2021; cumple 1er aniversario el 01 noviembre 2022; y disfruta sus vacaciones en 2023. Al disfrutar sus vacaciones en el año 2023 le corresponderán los días de vacaciones vigentes a partir de 2023 (12 días), toda vez que es cuando disfruta las vacaciones.

g. Criterios de integración

Trabajador	Salario Diario	Fingreso	31de dic 2022	Antigüedad	Vacaciones devengadas	Año a disfrutar 2023	F.Int devengado 311022	F.Int devengado del 01 nov 22 al 31 dic 2022	F Int 01 ene 2023	Vacaciones a disfrutar en 2023
JOSE EDWIN MORALES GALINDO	350.00	01/11/2021	31/12/2022	1 año 61 dias	6	12	1.0452	1.0466	1.0507	12
							365.82	366.31	367.745	
SUELDO	1.00									
AGUINALDO/D DEL AÑO (15/365)	0.0411									
(VAC * P. VAC)/ D DEL AÑO (12*.25)/365	0.0082	3.00 Prima vacacional								
Dias devengados 365	1.0493	12.00 Vacaciones								
SUELDO	1.00									
AGUINALDO/D DEL AÑO (15/365)	0.0411									
(VAC * P. VAC)/ D DEL AÑO (12*.25)/365	0.0082	0.0082 Prima vacacional								
Dias devengado 1	1.0493	0.0329 Vacaciones								

h. Criterios de integración

4.- Aplicación de las nuevas tablas de vacaciones tanto de disfrute como de integración al IMSS

En esta interpretación se debe considerar que cuando el trabajador cumpla su antigüedad en la empresa ésta reportará ese nuevo SDI y el disfrute de las vacaciones con la tabla actual, Las modificaciones de salario tendrán dos momentos.

1.-Si el trabajador cumple su primer año en 2023 se modificará el 01 de enero.

2.-Si el trabajador cumple más de un año en 2023 se modificará su SDI hasta la fecha de antigüedad.

h. Criterios de integración

Trabajador	Salario Diario	Fingreso	Antigüedad al 31 dic 2022	Vacaciones devengadas	Vacaciones a disfrutar en 2023	F.Int al 31 dic 22	F Int 01 ene 2023	F Int a la fecha de antigüedad 01 feb 23
IVAN BARRERA OLMOS	400.00	01/02/2022	333	N/A	12	1.0452	1.0493	
BERTHA ANDRADE AVIÑA	400.00	01/02/2021	1 año 333	6.00	14	1.0466	1.0466	1.0521
Trabajador						SDI al 31 dic 22	SDI al 01 enero 23	SDI al 01 feb 23
IVAN BARRERA OLMOS						418.08	419.72	
BERTHA ANDRADE AVIÑA						418.64	418.64	420.84

d. Criterios de integración

Trascendencia del principio in dubio pro operatio contenido en LFT:

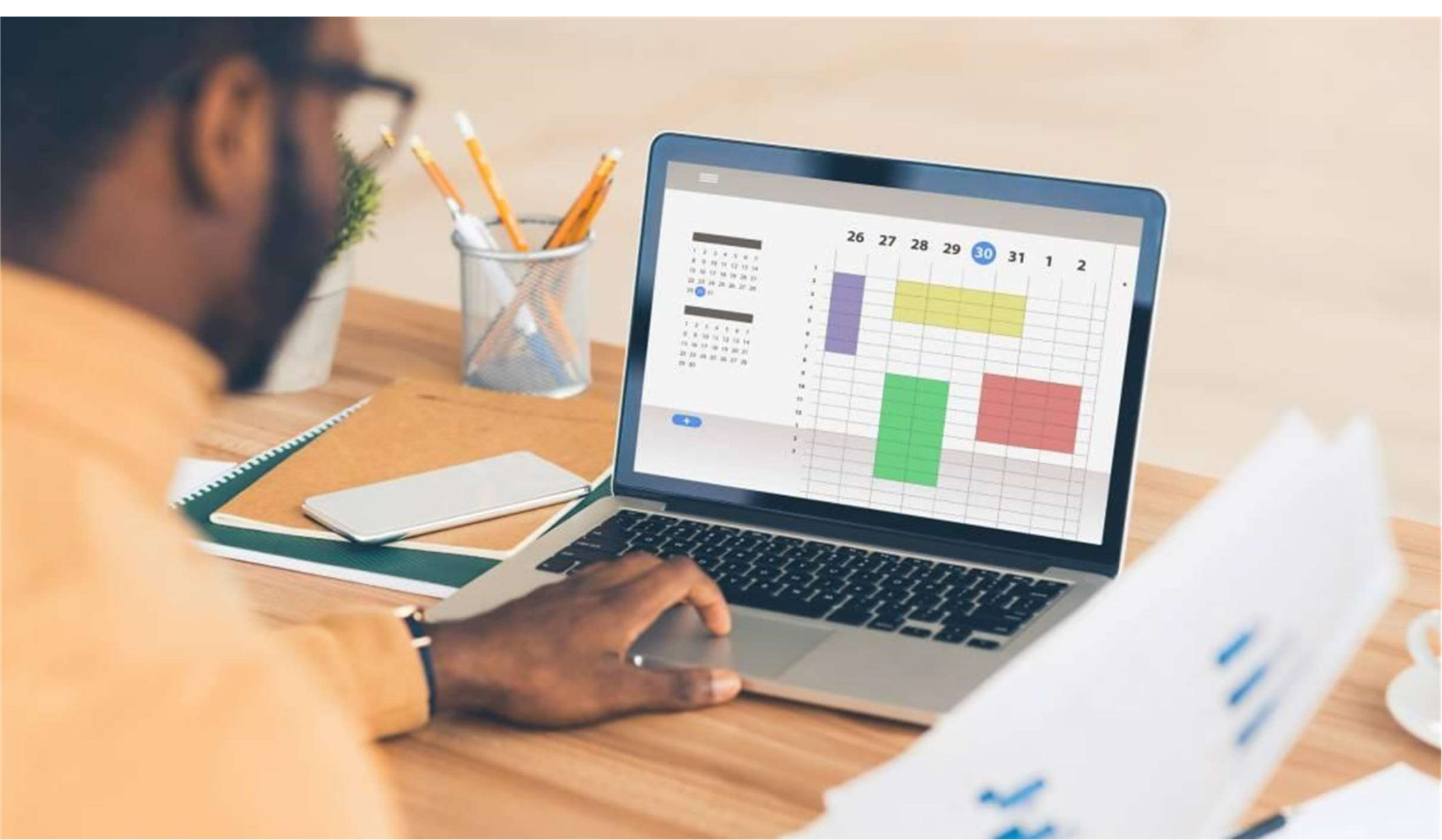
Es importante destacar que, de acuerdo con el artículo 2 de la LFT, para efectos interpretativos se debe de tomar en cuenta en primer término los fines de la ley (equilibrio factores de la producción y la justicia social), y solo en caso de duda, se podrá aplicar el principio indubio pro operatio, es decir, la interpretación que más favorezca al trabajador, que en este caso le corresponde aplicar a los tribunales en materia laboral, por lo que en su momento, en caso de un conflicto laboral, una vez agotada la conciliación prejudicial, es muy probable que las resoluciones de los tribunales vayan en ese sentido.

Aspectos Fiscales

De conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) la prima vacacional pagada es un concepto exento para el trabajador hasta el límite de 15 días UMA's. Por lo anterior el pago de prima vacacional será deducible para el patrón en forma parcial (al 53% o al 47% según sea aplicable) de conformidad con el artículo 28 fracción XXX de la ley del ISR.

d. Criterios de integración



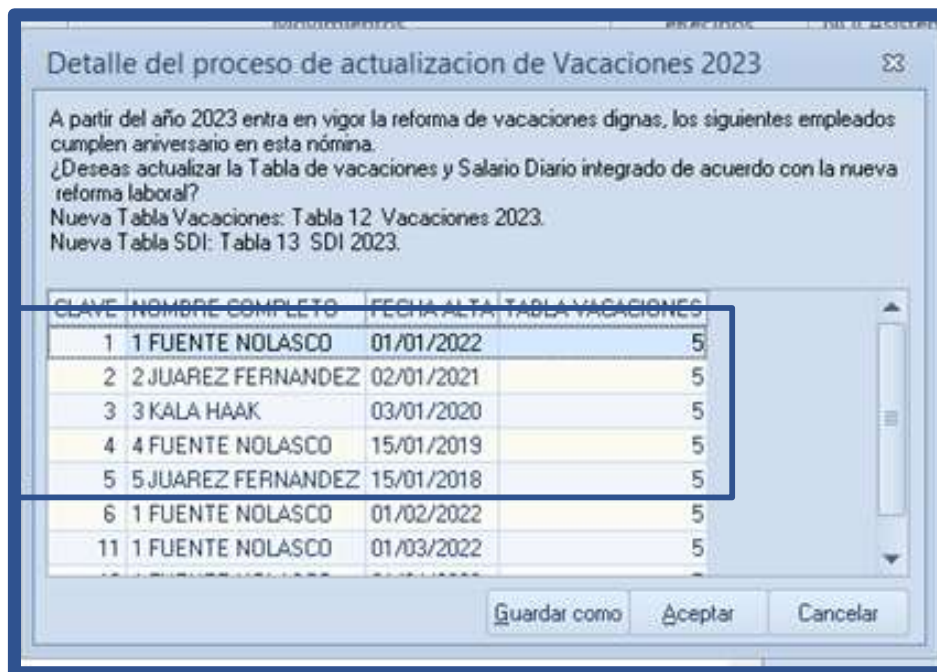


IV. Cálculos de ISR y Vacaciones dignas en los sistemas

1. Aspel Noi 10

Aplicación del las nuevas tablas de vacaciones tanto de disfrute como de integración al IMSS

- Al crear la 1er nómina del 2023, el sistema mandará la siguiente ventana:



El sistema mostrará aquellos trabajadores que cumplen años de servicio en ese periodo de nómina, y trabajadores que tienen meses de antigüedad.

El sistema toma el criterio de cambiar el SDI con fecha 01 de enero aquellos trabajadores que cumplen su primer año en 2023 y los que cumplen en esos primero días de enero mas de 1 año cambiara su tabla de vacaciones para integrar el salario y sus prestaciones a la fecha de aniversario.

1. Aspel Noi 10

- En las nóminas posteriores del 2023, el sistema mostrará aquellos trabajadores que cumplen años de servicio en ese periodo de nómina **Se cambiará su SDI con las nuevas tablas de SDI y vacaciones**
- Se creará la tabla de vacaciones y salario diario de acuerdo a la reforma en vigor, se le asignará a los trabajadores que se muestren en el listado y se actualizará en los parámetros de la nómina.
 - Vacaciones 2023
 - Salario Diario 2023
- ** Se recomienda modificar las tablas que crea el sistema por default.

1. Aspel Noi 10

Cambios de tablas - Aspel-NOI 10.0 MULTISERVICIOS NORDIKA 07/Ene/2023→MULTISERVICIOS NORDIKA

Archivo Nómina Catálogos y consultas Acumulados Fiscales Reportes Procesos de nómina Herramientas Configuración Vista Ayuda

Tablas del sistema Departamentos
Calendarios Puestos
Tipos de faltas Clasificaciones
Catálogos del sistema Organización

Percepciones por base fiscal Acumulados por Per/Ded Desglose de Per/Ded
Movimientos a la Nómina Histórico de Salarios Vacaciones Faltas
Personalizar consultas Personalizar

Clave: 12 Tipo: Vacaciones

Descripción: Vacaciones 2023

Antigüedad	Días disfrute	Días prima v.
0.00	0.00	0.00
1.00	12.00	3.00
2.00	14.00	3.50
3.00	16.00	4.00
4.00	18.00	4.50
5.00	20.00	5.00
6.00	22.00	5.50
11.00	24.00	6.00
16.00	26.00	6.50
21.00	28.00	7.00

Buscar

Nómina 1 del 1 de Ene al 7 de Ene del 23

09:09 p. m.

1. Aspel Noi 10

Archivo

Nómina

Catálogos y consultas

Acumulados

Fiscales

Reportes

Procesos de nómina

Herramientas

Configuración

Vista

Ayuda

Tablas del sistema

Calendarios

Tipos de faltas

Catálogos del sistema

Departamentos

Puestos

Clasificaciones

Organización

Percepciones por base fiscal

Acumulados por Per/Ded

Desglose de Per/Ded

Percepciones y deducciones

Movimientos a la Nómina

Histórico de Salarios

Vacaciones

Faltas

Consulta de movimientos

Personalizar consultas

Personalizar

Clave: 13

Tipo: Salario

Descripción: Salario Diario 2

Antigüedad	Días prima v.	Días aguinaldo
1.00	3.00	15.00
1.00	3.00	15.00
2.00	3.50	15.00
3.00	4.00	15.00
4.00	4.50	15.00
5.00	5.00	15.00
6.00	5.50	15.00
11.00	6.00	15.00
16.00	6.50	15.00
21.00	7.00	15.00

Buscar

Nómina: 1 del 1 de Ene al 7 de Ene del 23

09:40 p. m.

2023

TABLA 12 Salario 2023

Reporte del catálogo de tablas del sistema

Antigüedad	Días de Prima	Días de Aguinaldo
0.00	3.00	15.00
1.00	3.50	15.00
2.00	4.00	15.00
3.00	4.50	15.00
4.00	5.00	15.00
5.00	5.50	15.00
9.00	5.50	15.00
10.00	6.00	15.00
14.00	6.00	15.00
15.00	6.50	15.00
19.00	6.50	15.00
20.00	7.00	15.00
24.00	7.00	15.00
25.00	7.50	15.00
29.00	7.50	15.00
30.00	8.00	15.00
35.00	8.00	15.00

Tabla 13 Vacaciones

Reporte del catálogo de tablas del sistema

Antigüedad	Días de disfrute	Días de Prima Vac.
0.00	12.00	3.00
1.00	14.00	3.50
2.00	16.00	4.00
3.00	18.00	4.50
4.00	20.00	5.00
5.00	22.00	5.50
9.00	22.00	5.50
10.00	24.00	6.00
14.00	24.00	6.00
15.00	26.00	6.50
19.00	26.00	6.50
20.00	28.00	7.00
24.00	28.00	7.00
25.00	30.00	7.50
29.00	30.00	7.50
30.00	32.00	8.00
33.00	32.00	8.00

1. Aspel Noi 10

Antigüedad	Caso Práctico	Ejemplo	Días de vacaciones 2023	SDI 2023
Menos a 1 año	Trabajadores que tienen menos de un año de antigüedad y que su aniversario laboral se cumpla después de la entrada en vigor de la reforma.	Se tiene un trabajador que se dio de alta en la empresa el 01-mar-2022 .	a) A partir del 01-mar-2023 1 año = 12 días	a) El SDI debe considerar días de prima vacacional de la reforma 2023 desde el 01-ene-2023 Antes de esta fecha debe de considerar días de prima vacacional conforme a la disposición vigente del 2022 (6 días).

1. Aspel Noi 10

SDI 2022 Tabla 4

Clave: 1 FABIOLA ESTRADA GONZALEZ

Datos generales

Salario actual

Jornada completa: ☒ Si ☐ No

Salario por día: 102.68

Salario por hora: 12.84

Horas por día: 8.0000

Días por semana: 7.0000

Días por periodo: 15.2083

Fecha de aplicación: 01/03/2022

Forma de pago: Efectivo

IMSS

Base cotización: Fija

Tabla de SDI: 4

*Calculado: 107.3218

SDI capturado: 107.3218

☒ Aplicar cálculo anual

SDI 2022 Tabla 13

Clave: 1 FABIOLA ESTRADA GONZALEZ

Datos generales

Salario actual

Jornada completa: ☒ Si ☐ No

Salario por día: 102.68

Salario por hora: 12.84

Horas por día: 8.0000

Días por semana: 7.0000

Días por periodo: 15.2083

Fecha de aplicación: 01/03/2022

Forma de pago: Efectivo

IMSS

Base cotización: Fija

Tabla de SDI: 13

*Calculado: 107.7438

SDI capturado: 107.3218

☒ Aplicar cálculo anual

Vacaciones

Trabajador: 1 FABIOLA ESTRADA GONZALEZ

Fecha de alta: 01/Mar/22 Días de disfrute: 0

Antigüedad: 0

Fecha límite: 01/Mar/23 Días prima vac.: 0

1. Aspel Noi 10

Antigüedad	Caso Práctico	Ejemplo	Días de vacaciones 2023
Mayor a 1 año	Trabajadores que tienen más de un año de antigüedad y que su aniversario laboral se cumpla antes de la entrada en vigor de la reforma.	Se tiene un trabajador que se dio de alta en la empresa el 01-feb-2020	a) Del 01-feb-2020 al 31-ene-2023 2 años = 8 días /Vigente 2022 b) Al cumplir su aniversario 01-feb-2023 3 años = 16 días /Reforma 2023

Aquí No se integra el SDI el 01 de enero, ya que considera que a partir de la fecha de su aniversario se integrara al salario la prima vacacional derivada de las vacaciones dignas.

1. Aspel Noi 10

SDI 2022 Tabla 4

Vacaciones

Clave: 4 JORGE LOPEZ RAMIREZ

Datos generales

Salario actual

Jornada completa: ☐ Si ☐ No

Salario por día: 102.68

Salario por hora: 12.84

Horas por día: 8.0000

Días por semana: 7.0000

Días por periodo: 15.2083

Fecha de aplicación: 01/02/2020

Forma de pago: Efectivo

IMSS

Base cotización: Fija

Tabla de SDI: 4

*Calculado: 107.4625

SDI capturado: 107.4625

☒ Aplicar cálculo anual

Trabajador: 4 JORGE LOPEZ RAMIREZ

Fecha de alta: 01/Feb/20

Antigüedad: 2

Fecha límite: 01/Feb/23

Días de disfrute: 8

Días prima vac.: 2

SDI 2023 Tabla 4

SDI

Clave: 4 JORGE LOPEZ RAMIREZ

Datos generales

Salario actual

Jornada completa: ☐ Si ☐ No

Salario por día: 102.68

Salario por hora: 12.84

Horas por día: 8.0000

Días por semana: 7.0000

Días por periodo: 15.2083

Fecha de aplicación: 01/02/2020

Forma de pago: Efectivo

IMSS

Base cotización: Fija

Tabla de SDI: 4

*Calculado: 107.4625

SDI capturado: 107.4625

☒ Aplicar cálculo anual

Vacaciones

Trabajador: 4 JORGE LOPEZ RAMIREZ

Fecha de alta: 01/Feb/20

Antigüedad: 2

Fecha límite: 01/Feb/23

Días de disfrute: 8

Días prima vac.: 2

1. Aspel Noi 10

SDI TABLE 13 FEB 23

Clave

4

JORGE LOPEZ RAMIREZ

Datos generales

Historico del trabajador

Historial de sueldos

Familia y beneficiarios

Capacitación

Información

Datos Generales

Salario

Datos F

Salario actual

Jornada completa: Si No

Salario por día 102.68

Salario por hora 12.84

Horas por día 8.0000

Días por semana 7.0000

Días por periodo 15.2083

Fecha de aplicación 01/02/2020

Forma de pago Efectivo

IMSS

Base cotización Fija

Tabla de SDI 13

*Calculado 108.0251

SDI capturado 107.4625

Aplicar cálculo anual

Vacaciones

Trabajador: 4 JORGE LOPEZ RAMIREZ

Fecha de alta: 01/Feb/20

Antigüedad: 3

Fecha límite: 01/Feb/24

Días de disfrute: 16

Días prima vac.: 4

2.- Otro criterio de aplicación

Si se quiere tomar el criterio de que se debe de integrar a todos los trabajadores con fecha 01 de enero y luego el cambio de acuerdo a su antigüedad se tiene que configurar lo siguiente.

1.-Ls tablas de SDI y vacaciones (4 y 5) se deben de modificar, si se crearon nuevas tablas (12 y 13) también.

Nota: Si tiene otras prestaciones o tablas se deben de actualizar con los nuevos valores.

2.-Con esta configuración el sistema respetará la antigüedad desde el 01 de enero del 2023 de todos los trabajadores

3.-Cuando el trabajador cumpla antigüedad tambien aplicará una nueva modificación al salario por aniversario.

4.-En el disfrute de vacaciones o pago de finiquitos el sistema NO maneja proporcionalidad (2022-2023), toma la información nueva.



2.- Otro criterio de aplicación

Aspel NOI 10.0 - MULTISERVICIOS NORDIKA 07/Ene/2023 - MULTISERVICIOS NORDIKA

Archivo Nómina Catálogos y consultas Acumulados Fiscales Reportes Procesos de nómina Herramientas Configuración Vista Ayuda

Inscripción al RFC Desglose de ISR en Excel Cálculo anual Acumulados fiscales Impuesto mensual por trabajador ISR Desglose de SDI Avisos al IMSS IDSE Enlace SUA SUA Liquidación del IMSS SAR e INFONAVIT Prima de riesgo IMSS Desglose de IMSS en Excel Avisos INFONAVIT Bases fiscales por percepciones Bases fiscales Analizar Recibos Electrónicos Histórico de Recibos Electrónicos Analizador

NOTICIAS

[Ayuda virtual](#) [Tutoriales](#) [Chat](#) [Políticas de usuario](#)

Cambio de días de vacaciones Reforma "Vacaciones Dignas"

Conoce y aplica los nuevos cambios del 2023 en tu Aspel NOI y NOI asistente.

¿Dudas sobre VACACIONES DIGNAS? [Inscríbete aquí](#)

Detalle del proceso de actualización de Vacaciones 2023

A partir del año 2023 entra en vigor la reforma de vacaciones dignas, los siguientes empleados cumplen aniversario en esta nómina.
¿Deseas actualizar la Tabla de vacaciones y Salario Diario integrado de acuerdo con la nueva reforma laboral?
Nueva Tabla Vacaciones: Tabla 12 Vacaciones 2023.
Nueva Tabla SDI: Tabla 13 SDI 2023.

CLAVE	NOMBRE COMPLETO	FECHA ALTA	TABLA VACACIONES
7	JUAN CALDERON FERNANDEZ	05/01/2022	5
12	MARIA JOSE DOMINGUEZ BERNAL	30/06/2022	5
16	CECILIA FERNANDEZ VELAZQUEZ	05/01/2021	5
35	MIGUEL ANGEL MUÑOZ MATA	03/01/2017	5
46	J JESUS PUGA PAVON	29/08/2022	5
71	LAURA SUSANA ANDRADE HERRERA	26/12/2022	5

[Guardar como](#) [Aceptar](#) [Cancelar](#)

bantes fiscales a partir de marzo de 2023.

Webinars en vivo

Únete a nuestras capacitaciones con especialistas y conoce más de los Sistemas Aspel.

[Consultar sesiones](#)

Capacitaciones

Buscar Sábado 7 de Enero de 2023 08:32 p. m.

2.- Otro criterio de aplicación

Catálogo de trabajadores - Aspel-NOI 10.0 MULTISERVICIOS NORDIKA 07/Ene/2023-MULTISERVICIOS NORDIKA

Archivo Nómina Catálogos y consultas Acumulados Fiscales Reportes Procesos de nómina Herramientas Configuración Vista Ayuda

Tablas del sistema Departamentos Puestos Percepciones por base fiscal Acumulados por Per/Ded Desglose de Per/Ded Movimientos a la Nómina Histórico de Salarios Vacaciones Faltas Personalizar consultas Personalizar

Clave Nombre completo Cla... Fecha de alta Sala... E... Tabl... Tabl...

7	CALDERON FERNANDEZ JUAN	SM	05/01/2022	180.0(Alt: 13	1
1(	DOMINGUEZ BERNAL MARIA JOSE	SM	30/06/2022	180.0(Alt: 13	1
1(	FERNANDEZ VELAZQUEZ CECILIA	SAL2	05/01/2021	207.4(Alt: 13	1
2(	GUERRERO HERNANDEZ JUANA JACQUELINE	SAL2	04/10/2021	207.4(Alt: 4	
2(	HERNANDEZ GASCA SILVIA GABRIELA	SAL3	30/06/2020	373.5(Alt: 4	
3(	NAVARRO JACOBO ANDREA	SAL3	08/01/2019	530.2(Alt: 4	

Buscar

Faltas Vacacion... Nomi...

Fecha Días faltados Tipo

<No hay datos para desplegar>

Todos Alta/Reingreso Incapacidad/Licencia Finiquito Baja Verificados SAT No verificados SAT Catálogo de trabajadores2

Buscar

Sábado 7 de Enero de 2023

08:39 p. m.

Cuando se le da aceptar , se observa el cambio de tabla para aquellos trabajadores que cumplen antigüedad en ese periodo de nómina.

2.- Otro criterio de aplicación

Aspel-NOI 10.0 MULTISERVICIOS NORDIKA 07/Ene/2023→MULTISERVICIOS NORDIKA

Archivo Nómina Catálogos y consultas Acumulados Fiscales Reportes Procesos de nómina Herramientas Configuración Vista Ayuda

Trabajadores Nómina del trabajador Consulta de nómina Reporte de la nómina Trabajador Tablero de nómina Tablero de nómina Percepciones y deducciones P/D Movimiento a la Nómina

Documentos asociados Depósito de doctos Cerrar Nómina Cierre de nómina Parámetros de la nómina Salir

Parámetros de la nómina

Generales Cuotas del IMSS Retención IMSS Crédito INFONAVIT

Cálculo de la nómina

Número de Nómina: 1
Días de pago: 7.0000
Periodicidad: 02 Semanal
Primer día: 01/01/2023
Días por año: 365.00
Días de la semana: 6
Tipo de cálculo: Mensual
Salario mínimo (SM): 207.44
UMA: 36.22

Tablas del sistema

I.S.R. Mes: 1
I.S.R. Año: 2
Subsidio empleo: 3
Salario diario integrado: 13
Vacaciones: 12

Parámetros para cálculo del I.S.R.

Cálculo del factor de mensualización:
☒ De acuerdo a la Ley del ISR(30.4)
☐ En base a los días del año
% Lím. Impuesto Log.: 5.00

Parámetros de previsión social

Límite en veces UMA: 7.00
☐ ISR incluye límite de exención

Cálculo del Subs. Empleo

☐ Nómina especial
☒ Incrementar sueldos a mitad de nómina

Vacaciones y prima vacacional

☒ Desglosar pago de vacaciones en el recibo
☒ Pago automático
☐ Por cumplimiento de aniversario
☐ Complementaria por vencimiento

Jornada de trabajo

Horas: 8.0000

☒ Datos requeridos para recibos electrónicos

Aceptar Cancelar Ayuda

Buscar Sábado 7 de Enero de 2023 08:42 p. m.

2.- Otro criterio de aplicación

Tablas del sistema - Aspel-NOI 10.0 MULTISERVICIOS NORDIKA 07/Ene/2023-MULTISERVICIOS NORDIKA

Archivo Nómina Catálogos y consultas Acumulados Fiscales Reportes Procesos de nómina Herramientas Configuración Vista Ayuda

Tablas del sistema Departamentos Puestos Percepciones por base fiscal Acumulados por Per/Ded Desglose de Per/Ded Movimientos a la Nómina Histórico de Salarios Vacaciones Faltas Personalizar consultas Personalizar

Catálogos del sistema Organización Percepciones y deducciones Consulta de movimientos

Buscar

Clave	Descripción
1	ISR Mes 2022
2	ISR Año 2022
3	Subsidio Emple
4	Salario Diario
5	Vacaciones
6	Vac. S.R. 1 día
7	Vac. S.R. 2 día
8	Vac. S.R. 3 día
9	Vac. S.R. 4 día
10	Vac. S.R. 5 día
11	Faltas Sem.Red.
12	Vacaciones 2023
13	Salario Diario 2

Se tienen 2 tablas , las del 2022 y las del 2023 para que apliquen el criterio de integración desde el 01 de enero se modificarán las tablas 4 y 5 y 12 y 13

Buscar

Nómina 1 del 1 de Ene al 7 de Ene del 23

09:05 p. m.

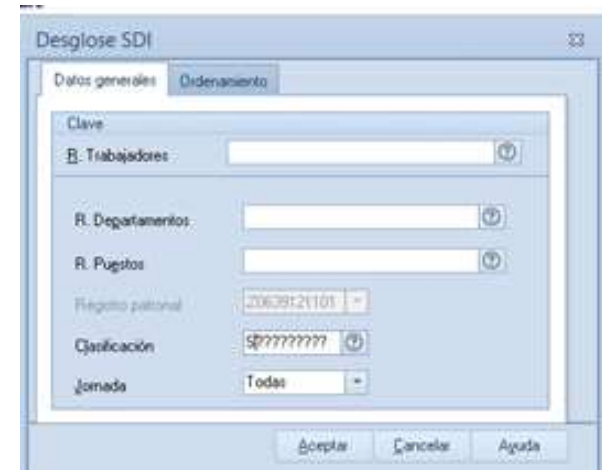
2.- Otro criterio de aplicación

En la última nómina 2022 se puede emitir el reporte de Desglose de SDI,

Fiscales-Desglose de SDI

Con este reporte verificaremos el Factor de integración de acuerdo a las tablas.

Posteriormente se volverá a emitir para verificar los cambios.



Desglose SDI

Datos generales Ordenamiento

Clave

R. Trabajadores

R. Departamentos

R. Puestos

Regimen patronal 20639+21101

Calificación 50000000

Jornada Todas

Aceptar Cancelar Ayuda

2.- Otro criterio de aplicación

Clave	Nombre completo	Clasificaci	Fecha de a	Salario por	F.Integraci	SDI IMSS	Tipo de Sa	Fecha	Antigüedad
7	CALDERON FERNANDEZ JUAN	SM	05/01/2022	180	1.0452	188.14	Mixto	31/12/2022	0 1.0452
12	DOMINGUEZ BERNAL MARIA JOSE	SM	30/06/2022	180	1.0452	188.14	Mixto	31/12/2022	0 1.0452
16	FERNANDEZ VELAZQUEZ CECILIA	SAL2	05/01/2021	207.44	1.0452	216.82	Mixto	31/12/2022	1 1.0452
22	GUERRERO HERNANDEZ JUANA JACQUELINE	SAL2	04/10/2021	207.44	1.0452	216.82	Mixto	31/12/2022	1 1.0452
23	HERNANDEZ GASCA SILVIA GABRIELA	SAL3	30/06/2020	373.54	1.0466	390.95	Mixto	31/12/2022	2 1.0466
36	NAVARRO JACOBO ANDREA	SAL3	08/01/2019	530.2	1.0479	555.60	Mixto	31/12/2022	4 1.0479

Papel de trabajo en Excel

2.- Otro criterio de aplicación

31/Dic/22														
RFC:					Desglose SDI									
Rango de puestos:														
Rango de departamentos:														
Rango de trabajadores:														
Clasificació S?????????														
Clave	Nombre trabajador				Base cotización		Fecha alta	Antigüedad		Días P.V	Días aguinaldo		Estatus	
	Percepcion				Tipo percepción		Monto Fijo Diario				Monto Variable			
7	CALDERON FERNANDEZ JUAN				Mixta		05/01/2022	0.00		150	15.00		A	
	P001	SUELDO			F		1,080.00						1080	
	P004	AGUINALDO			F		44.38						44.38356018	
	P010	PRIMA VACACIONAL			F		4.44						4.438356393	
	P023	BONO PRODUCTIVIDAD			V						4,057.86		4057.857177	
	Factor Integración: 1.0452				Monto total Fijo:		1,128.82	Monto total variable:			3,715.00			
					/ Días del p		6.00	/ Días del periodo:			61.00			
	Total SDI: 249.04				=	SDI Fijo 188.14		+	SDI Variable		60.90			
12	DOMINGUEZ BERNAL MARIA JOSE				Mixta		30/06/2022	0.00		150	15.00		A	
	P001	SUELDO			F		1,080.00						1080	
	P004	AGUINALDO			F		44.38						44.38356018	
	P010	PRIMA VACACIONAL			F		4.44						4.438356393	
	P023	BONO PRODUCTIVIDAD			V						1,142.86		1142.857177	
	Factor Integración: 1.0452				Monto total Fijo:		1,128.82	Monto total variable:			1,142.86			

2.- Otro criterio de aplicación

En la primera nómina 2023 se emite el reporte de Desglose de SDI,

Fiscales-Desglose de SDI

Con este reporte verificaremos el Factor de integración de acuerdo a las tablas.

Desglose SDI - Aspel-NOI 10.0 MULTISERVICIOS NORDIKA 07/Ene/2023-MULTISERVICIOS NORDIKA

Archivo Nómina Catálogos y consultas Acumulados Fiscales Reportes Procesos de nómina Herramientas Configuración Vista Ayuda

Inscripción al RFC Desglose de ISR en Excel Acumulados fiscales ISR Impuesto mensual por trabajador Desglose de SDI SDI Avisos al IMSS IDSE Enlace SUA SUA Liquidación del IMSS SAR e INFONAVIT Prima de riesgo IMSS Desglose de IMSS en Excel Avisos INFONAVIT Bases fiscales por percepciones Bases fiscales Analizar Recibos Electrónicos Histórico de Recibos Electrónicos Analizador

MULTISERVICIOS NORDIKA

07/Ene/23
RFC: MNO990203A32

Desglose SDI

Rango de puestos:
Rango de departamentos:
Rango de trabajadores:
Clasificación: S????????

Clave	Nombre trabajador	Base cotización	Fecha alta	Antigüedad	Días P.V	Días aguinaldo	Estatus
Percepción		Tipo percepción	Monto Fijo Diario			Monto Variable	
7	CALDERON FERNANDEZ JUAN	Mixta	05/01/2022	1.00	3.00	15.00	A
P001	SUELDO	F	1,280.00				
P004	AGUINALDO	F	61.78				
P010	PRIMA VACACIONAL	F	10.38				
P023	BONO PRODUCTIVIDAD	V				800.00	
Factor Integración: 1.0493		Monto total Fijo: 1,322.14		Monto total variable: 800.00			
		/ Días del periodo: 7.00		/ Días del periodo: 61.00			
Total SDI: 201.99		=	SDI Fijo 188.88	+	SDI Variable 13.11		
12	DOMINGUEZ BERNAL MARIA JOSE	Mixta	30/08/2022	1.00	3.00	15.00	A
P001	SUELDO	F	1,280.00				
P004	AGUINALDO	F	61.78				
P010	PRIMA VACACIONAL	F	10.38				
P023	BONO PRODUCTIVIDAD	V				800.00	
Factor Integración: 1.0493		Monto total Fijo: 1,322.14		Monto total variable: 800.00			
		/ Días del periodo: 7.00		/ Días del periodo: 61.00			
Total SDI: 201.99		=	SDI Fijo 188.88	+	SDI Variable 13.11		
16	FERNANDEZ VELAZQUEZ CECILIA	Mixta	05/01/2021	2.00	3.50	15.00	A

Página 1 de 2 Desglose SDI

Buscar Nómina 1 del 1 de Ene al 7 de Ene del 23

09:06 p. m.

3.-Tablas de SDI 2023

2023

Reporte del catálogo de tablas del sistema

Tabla 4 : Salario Diario

Antigüedad	Días de Prima	Días de Aguinaldo
0.00	3.00	15.00
1.00	3.50	15.00
2.00	4.00	15.00
3.00	4.50	15.00
4.00	5.00	15.00
5.00	5.50	15.00
9.00	5.50	15.00
10.00	6.00	15.00
14.00	6.00	15.00
15.00	6.50	15.00
19.00	6.50	15.00
20.00	7.00	15.00
24.00	7.00	15.00
25.00	7.50	15.00
29.00	7.50	15.00
30.00	8.00	15.00
35.00	8.00	15.00

4.-Tablas de vacaciones 2023

2023

Reporte del catálogo de tablas del sistema

Tabla 5 : Vacaciones

Antigüedad	Días de disfrute	Días de Prima Vac.
0.00	12.00	3.00
1.00	14.00	3.50
2.00	16.00	4.00
3.00	18.00	4.50
4.00	20.00	5.00
5.00	22.00	5.50
9.00	22.00	5.50
10.00	24.00	6.00
14.00	24.00	6.00
15.00	26.00	6.50
19.00	26.00	6.50
20.00	28.00	7.00
24.00	28.00	7.00
25.00	30.00	7.50
29.00	30.00	7.50
30.00	32.00	8.00
33.00	32.00	8.00

V. IDSE-SUA



1. Importación de los SDI integrados desde Aspel Noi IDSE-SUA

Generación de avisos afiliatorios a

Fiscales-Disco

- Esta opción se utiliza para generar los archivos con los avisos de movimientos afiliatorios de Reingresos, Bajas y Modificaciones de Salario al IMSS dichos movimientos se graban en disco para su presentación ante el IMSS

Generación de avisos afiliatorios al IMSS

IMSS

Se enviarán los archivos generados a disco

Datos de los archivos a generar

Ruta: D:\ASPEL\DACASPEL\Sistemas Aspel\NOI9.00\Datos1

Generar avisos afiliatorios de:

☐ Altas/Reingresos

☒ Cambios de salario

☐ Bajas

Nombre de los archivos:

reingres.dat

salarios.dat

bajas.dat

Filtro

Registro Patronal: NO ASIGNADO

Rango Trabajadores

Rango Departamentos

Escriba la clave o rangos de claves separados por comas.
Ejemplo: 1, 3-5,78,100-200

Desde: 01/01/2023

Hasta: 07/01/2023

Movimientos

Clasificación

Guía: 0

Aceptar Cancelar Ayuda

1. Importación de los SDI integrados desde Aspel Noi IDSE-SUA

COMUNICACION DE MODIFICACION DE SALARIOS EN DISPOSITIVOS MAGNETICOS - Aspel-NOI 10.0 MULTISERVICIOS NORDIKA 07/Ene/2023-MULTISERVICIOS NORDIKA

Archivo Nómina Catálogos y consultas Acumulados Fiscales Reportes Procesos de nómina Herramientas Configuración Vista Ayuda

Inscripción al RFC Desglose de ISR en Excel Cálculo anual ISR Acumulados fiscales Impuesto mensual por trabajador Desglose de SDI SDI IDSE Disco Enlace SUA Liquidación del IMSS SAR e INFONAVIT Prima de riesgo IMSS Desglose de IMSS en Excel Avisos INFONAVIT Bases fiscales por percepciones Bases fiscales Analizar Recibos Electrónicos Histórico de Recibos Electrónicos Analizador

MODIFSAL COMUNICACION DE MODIFICACION DE SALARIOS EN DISPOSITIVOS MAGNETICOS Ene/23

REGISTRO PATRONAL: Z0639121101 NUMERO DE GUIA: -000 1

NUM SEC	NUMERO DE AFILIACION	D	CLAVE UNICA DE REG. DE POBLACION	NOMBRE DEL ASEGURADO	SALARIO INTEGRADO	TIPO TRAB.	TIPO SAL.	JORN. REDU.	FECHA MOVTO	CLAVE DEL TRABAJADOR
000001	12957716611	1	CAFJ770427HGLRN09	CALDERON FERNANDEZ JUAN	\$ 0,202.24	1	2	1	05012023	7
000002	12957716611	1	CAFJ770427HGLRN09	CALDERON FERNANDEZ JUAN	\$ 0,201.99	1	2	1	01012023	7
000003	83139421158	8	DOB940116MGTMR500	DOMINGUEZ BERNAL MARIA JOSE	\$ 0,201.99	1	2	1	01012023	12
000004	12987988420	0	FEVCT90823MGTRLC04	FERNANDEZ VELAZQUEZ CECILIA	\$ 0,241.32	1	2	1	05012023	16
000005	12987988420	0	FEVCT90823MGTRLC04	FERNANDEZ VELAZQUEZ CECILIA	\$ 0,241.03	1	2	1	01012023	16
000006	10149728167	7	GUHJ970903MGTTRN06	GUERRERO HERNANDEZ JUANA JACQUELS	\$ 0,231.07	1	2	1	01012023	22
000007	30878947315	5	HEG9991103MGTSL07	HERNANDEZ GASCA SILVIA GABRIELA	\$ 0,408.10	1	2	1	01012023	23
000008	38169893500	0	NAJA980429MGTVCN08	NAVARRO JACOBO ANDREA	\$ 0,558.53	1	2	1	01012023	38

TOTAL DE MODIFICACIONES DE SALARIOS DE ASEGURADOS REGISTRADAS: 00008

Página 1 de 1 COMUNICACION DE MODIFICACION DE SALARIOS EN DISPOSITIVOS MAGNETICOS

Buscar Nómina 1 del 1 de Ene al 7 de Ene del 23

1. Importación de los SDI integrados desde Aspel Noi IDSE-SUA

Consulta de movimientos afiliatorios por archivo - Aspel-NOI 10.0 MULTISERVICIOS NORDIKA 07/Ene/2023-MULTISERVICIOS NORDIKA

Archivo Nómina Catálogos y consultas Acumulados Fiscales Reportes Procesos de nómina Herramientas Configuración Vista Ayuda

Inscripción al RFC Desglose de ISR en Excel Cálculo anual ISR Acumulados fiscales Impuesto mensual por trabajador Desglose de SDI Avisos al IMSS IDSE IDSE Enlace SUA SUA Liquidación del IMSS SAR e INFONAVIT Prima de riesgo IMSS Desglose de IMSS en Excel Avisos INFONAVIT Bases fiscales por percepciones Bases fiscales Analizar Recibos Electrónicos Histórico de Recibos Electrónicos Analizador

Estado: Sin enviar
Registro Patronal: B1711935101
Fecha de creación: 14/Dic/2022 23:19

*Para transmitir al IMSS vía Internet elija la opción 'Enviar' de la barra de herramientas

Archivo	Total Movs	Estado
IDSE0002.DAT	5	Sin enviar
IDSE0001.DAT	4	Sin enviar

Generación de avisos afiliatorios al IMSS

IMSS

Datos del archivo a generar

Ruta: \\Soporte-1\DACASPEL\$\Sistemas Aspel\NOI10.00\Datos\IDSE

Generar avisos afiliatorios de:

☐ Reingresos Nombre del archivo

☒ Cambios de salario IDSE0003.DAT

☐ Bajas

Filtro

Registro Patronal: 20639121101

Rango Trabajadores

Rango Departamentos

Escriba la clave o rangos de claves separados por comas.
Ejemplo: 1, 3-5, 78, 100-200

Desde: 01/01/2023 Hasta: 07/01/2023

Movimientos

Clasificación: S????????? Guía: 0

Aceptar Cancelar Ayuda

Archivos Movimientos

Buscar

Nómina: 1 del 1 de Ene al 7 de Ene del 23

10:10 p. m.

1. Importación de los SDI integrados desde Aspel Noi IDSE-SUA

Consulta de movimientos afiliatorios por archivo - Aspel-NOI 10.0 MULTISERVICIOS NORDIKA 07/Ene/2023+MULTISERVICIOS NORDIKA

Archivo Nómina Catálogos y consultas Acumulados Fiscales Reportes Procesos de nómina Herramientas Configuración Vista Ayuda

Inscripción al BFC Desglose de ISR en Excel Cálculo anual ISR Acumulados fiscales Impuesto mensual por trabajador Desglose de SDI IDSE Disco Enlace SUA SUA Liquidación del IMSS SAR e INEONAVIT Prima de riesgo IMSS Desglose de IMSS en Excel Avisos INFONAVIT Bases fiscales por percepciones Bases fiscales Analizar Recibos Electrónicos Histórico de Recibos Electrónicos Analizador

Estado: Sin enviar
Registro Patronal: B1711935101
Fecha de creación: 14/Dic/2022 23:19

*Para transmitir al IMSS vía Internet elija la opción 'Enviar' de la barra de herramientas.

Archivo	Fecha	Lote número	Total Movs	Estado
IDSE0002.DAT	29/Dic/2022		5	Sin enviar
IDSE0001.DAT	14/Dic/2022		4	Sin enviar

Información

Se ha generado el archivo con 8 movimientos afiliatorios

Aceptar

Archivos Movimientos

Buscar

Nómina 1 del 1 de Ene al 7 de Ene del 23

10:11 p. m.

1. Importación de los SDI integrados desde Aspel Noi IDSE-SUA

Consulta de movimientos afiliatorios por archivo - Aspel-NOI 10.0 MULTISERVICIOS NORDIKA 07/Ene/2023→MULTISERVICIOS NORDIKA

Archivo Nómina Catálogos y consultas Acumulados Fiscales Reportes Procesos de nómina Herramientas Configuración Vista Ayuda

Inscripción al RFC Desglose de ISR en Excel Cálculo anual Acumulados fiscales Impuesto mensual por trabajador ISR Desglose de SDI SDI IDSE Disco Enlace SUA SUA Liquidación del IMSS SAR e INEONAVIT Prima de riesgo IMSS Desglose de IMSS en Excel Avisos INFONAVIT Bases fiscales por percepciones Bases fiscales Analizar Recibos Electrónicos Histórico de Recibos Electrónicos Analizador

Estado: Sin enviar
Registro Patronal: Z0639121101
Fecha de creación: 10/Ene/2023 22:11

Clave	Nombre	Fecha	TipoMov	MontoSDI	Estado
7	JUAN CALDERON FERNANDEZ	05/Ene/2023	Modificación	202.24	
7	JUAN CALDERON FERNANDEZ	01/Ene/2023	Modificación	201.99	
12	MARIA JOSE DOMINGUEZ BERNAL	01/Ene/2023	Modificación	201.99	
16	CECILIA FERNANDEZ VELAZQUEZ	05/Ene/2023	Modificación	241.32	
16	CECILIA FERNANDEZ VELAZQUEZ	01/Ene/2023	Modificación	241.03	
22	JUANA JACQUELINE GUERRERO HERNANDEZ	01/Ene/2023	Modificación	231.07	
23	SILVIA GABRIELA HERNANDEZ GASCA	01/Ene/2023	Modificación	406.10	
36	ANDREA NAVARRO JACOBO	01/Ene/2023	Modificación	558.53	

Archivos Movimientos

Buscar Nómina: 1 del 1 de Ene al 7 de Ene del 23

10:12 p. m.

1. Importación de los SDI integrados desde Aspel Noi IDSE-SUA

Reporte Hoja Rosa - Aspel-NOI 10.0 MULTISERVICIOS NORDIKA 07/Ene/2023→MULTISERVICIOS NORDIKA

Archivo Nómina Catálogos y consultas Acumulados Fiscales Reportes Procesos de nómina Herramientas Configuración Vista Ayuda

Inscripción al RFC Desglose de ISR en Excel Acumulados fiscales Impuesto mensual por trabajador Desglose de SDI IDSE Disco Enlace SUA SUA Liquidación del IMSS SAR e INEONAVIT Prima de riesgo IMSS Desglose de IMSS en Excel Avisos INFONAVIT Bases fiscales por percepciones Bases fiscales Analizar Recibos Electrónicos Histórico de Recibos Electrónicos Analizador

Dirección: PLAZA DE LA PAZ Página: 1

Población: C.P.: 36275

Nombre del archivo: IDSE0003.DAT Lote número:

Registro Patronal: Z0639121101 Estado: Sin enviar al IMSS

Clave	N.S.S.	Nombre	Tipo cotz	Guia	CURP	Tipo mov.	S.D.I.	Fecha mov
		Tipo trab.	Jornada red.		U.médica	Causa baja		
7	12957710611	JUAN CALDERON FERNANDEZ	00000	CAFJ770427HGTLR	Modificación	202.24	05/Ene/2023	
		Permanente Mixto 2						
7	12957710611	JUAN CALDERON FERNANDEZ	00000	CAFJ770427HGTLR	Modificación	201.99	01/Ene/2023	
		Permanente Mixto 2						
12	63139421158	MARIA JOSE DOMINGUEZ BERNAL	00000	DOBJ940116MGTRM	Modificación	201.99	01/Ene/2023	
		Permanente Mixto 2						
16	12967966420	CECILIA FERNANDEZ VELAZQUEZ	00000	FEVC790623MGTRL	Modificación	241.32	05/Ene/2023	
		Permanente Mixto 2						
16	12967966420	CECILIA FERNANDEZ VELAZQUEZ	00000	FEVC790623MGTRL	Modificación	241.03	01/Ene/2023	
		Permanente Mixto 2						
22	10149726167	JUANA JACQUELINE GUERRERO HERNANDEZ	00000	GUHJ970903MGTRM	Modificación	231.07	01/Ene/2023	
		Permanente Mixto 2						
23	30878947315	SILVIA GABRIELA HERNANDEZ GASCA	00000	HEGS891103MGTRS	Modificación	406.10	01/Ene/2023	
		Permanente Mixto 2						
36	35169693500	ANDREA NAVARRO JACOBO	00000	NAJA960429MGTYC	Modificación	558.53	01/Ene/2023	
		Permanente Mixto 2						

Resumen del movimiento

Fecha en que el IMSS lo recibió:

Página 1 de 1 Reporte Hoja Rosa

Buscar Nómina: 1 del 1 de Ene al 7 de Ene del 23

10:13 p. m.

2. SUA

Fiscales-Enlace Sua

- Esta opción se utiliza para generar archivos que pueden ser leídos por el Sistema Único de Autodeterminación ([SUA](#)).

- Este proceso permite explotar los datos de los trabajadores dados de alta en el sistema Aspel-NOI, así como las incidencias que afectan en el pago de las cuotas obrero-patronales como: faltas, incapacidades, reingresos, modificaciones de salario y bajas. Con esta funcionalidad, se evita volver a capturar nuevamente dicha información desde el SUA.

Afore e IMSS

Enlace con SUA

Datos de archivos

Ruta

☐ Archivo de Trabajadores TRAB.SUA

☒ Archivo de Movimientos MOV.SUA

Filtros

Registro patronal B1711935101

Desde Hasta

Fecha de alta / / / /

R. Trabajadores

R. Departamentos

R. Puestos

Clasificación ?????????

Estatus

Alta
Baja
Licencia
Finiquito
Reingreso

Movimientos

Periodo a Reportar

Calendario 1

☐ Mes actual

☒ Mes anterior

☐ Nómina actual

Desde Hasta

01/Dic/22 31/Dic/22

☒ Bajas

☒ Modificaciones de salario

☒ Reingresos

☒ Faltas

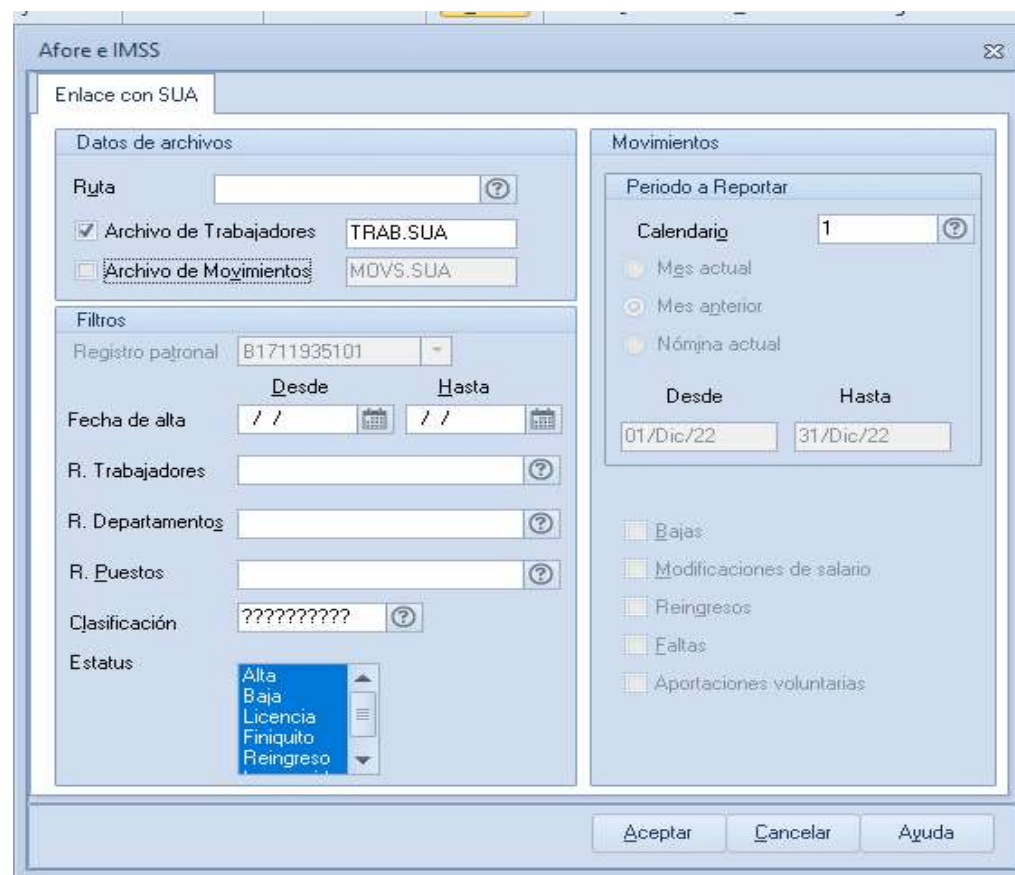
☒ Aportaciones voluntarias

Aceptar Cancelar Ayuda

2. SUA

- El archivo TRAB.SUA contiene los datos de trabajadores que se darán de alta en en SUA

- Aquí se configura los filtros para llevar la información que se necesite.



2. SUA

Sistema Único de Autodeterminación (Z06-39121-10-1 MULTISERVICIOS NOROESTE)

Utilerías Ayuda Acerca de Salir

Actualizar Trabajadores

Actualizar
Patrones
Trabajadores
Salarios Mínimos
INPC y Recargos
Afiliación
Determinación Prima de R
Aportaciones
Cálculos
Reportes
Reportes Especiales
Proceso de Confronta
Gráficas
Unidad de Medida y Actuali
Registro de Obra

Número de Seguridad Social: / / Fecha de Alta: / / Fecha de Baja: / /
R.F.C.: CURP: / /
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)
Tipo de Trabajador: Permanente Jornada/ Sem. Red.: Semana Completa Trabajador Pensionado: Sin Pensión
Salario D/Integrado: Clave de Ubicación: / /
Número de Crédito: Crédito Suspensión: / /

Selecciona Trabajadores... Número de Registros: 1/6

Datos Afiliatorios Importar Datos Movimientos

Seleccione el tipo de Importación que desee:

Trabajadores (aseg.txt)
Trabajadores (aseg.txt)
Datos Afiliatorios (afil.txt)
Movimientos (movt.txt)
Movimientos de Crédito (cred.txt)
Datos de Incapacidades (incap.txt)

Se Importa el Archivo de Trabajadores

Examinar ...

ERROR ENCONTRADO

Importar Eliminar Seleccionar Imprimir Salir

2. SUA

- En el SUA en actualizar trabajadores se puede importar la información de los trabajadores .
- El archivo a seleccionar en el SUA es aseg.txt, pero al examinar se buscara el trab.sua

Sistema Único de Autodeterminación (Z06-39121-10-1 MULTISERVICIOS NOROESTE)

Utilerías Ayuda Acerca de Salir

Actualizar Trabajadores

Número de Seguridad Social: Fecha de Alta: / / Fecha de Baja:

R.F.C.: CURP:

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Tipo de Trabajador: Permanente Jornada/Sem. Red: Semana Completa Trabajador Pensionado: Sin Pensión

Salario D/Integrado: Clave de Ubicación: Número de Crédito: Crédito Suspensión:

Selección Trabajadores... Número de Registros: 1/6

Datos Afiliatorios **Importar Datos** **Movimientos**

Seleccione el tipo de Importación que desee:

Trabajadores (aseg.txt)

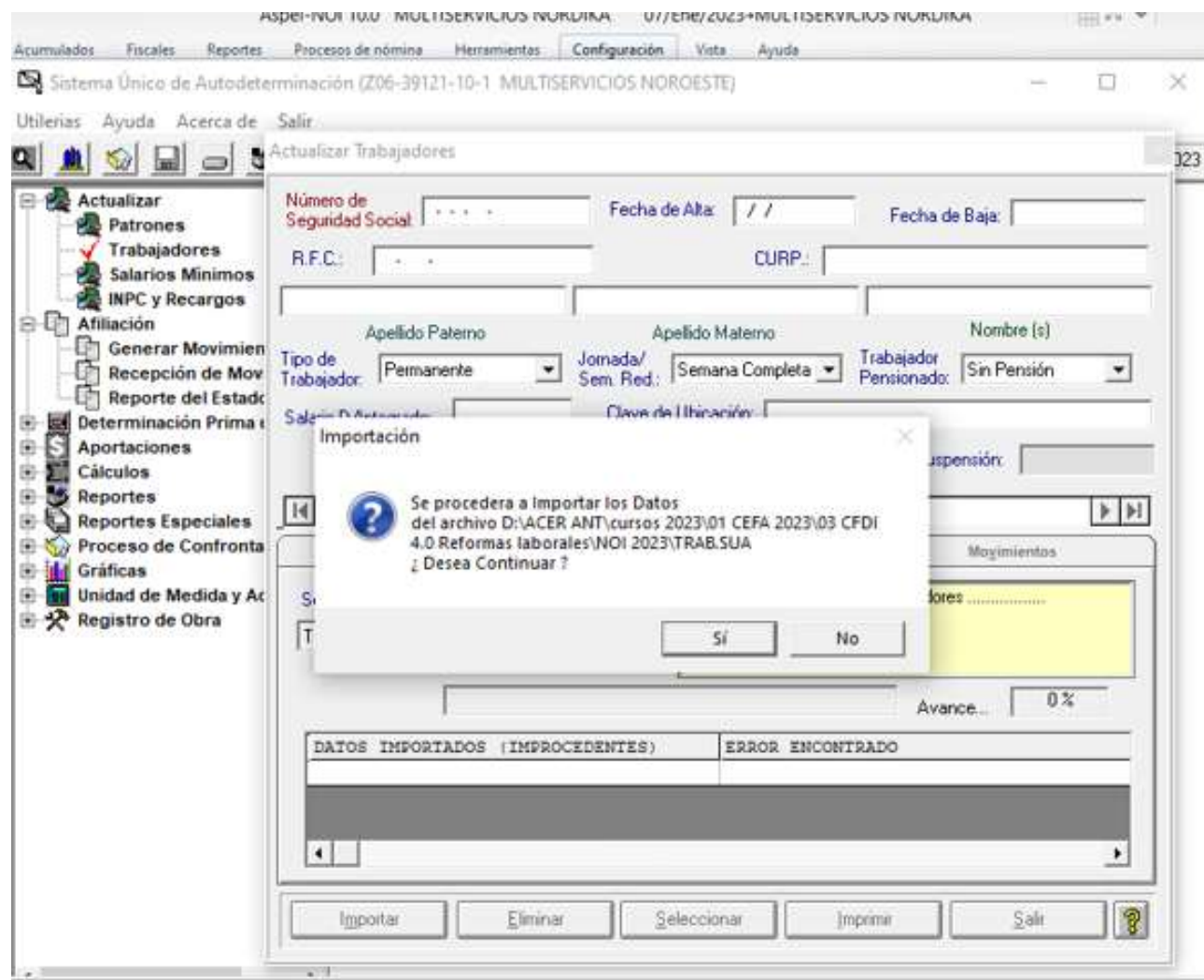
Se Importa el Archivo de Trabajadores

Archivo a Importar: C:\Users\100003559\Desktop\TRAB1.SUA Examinar ...

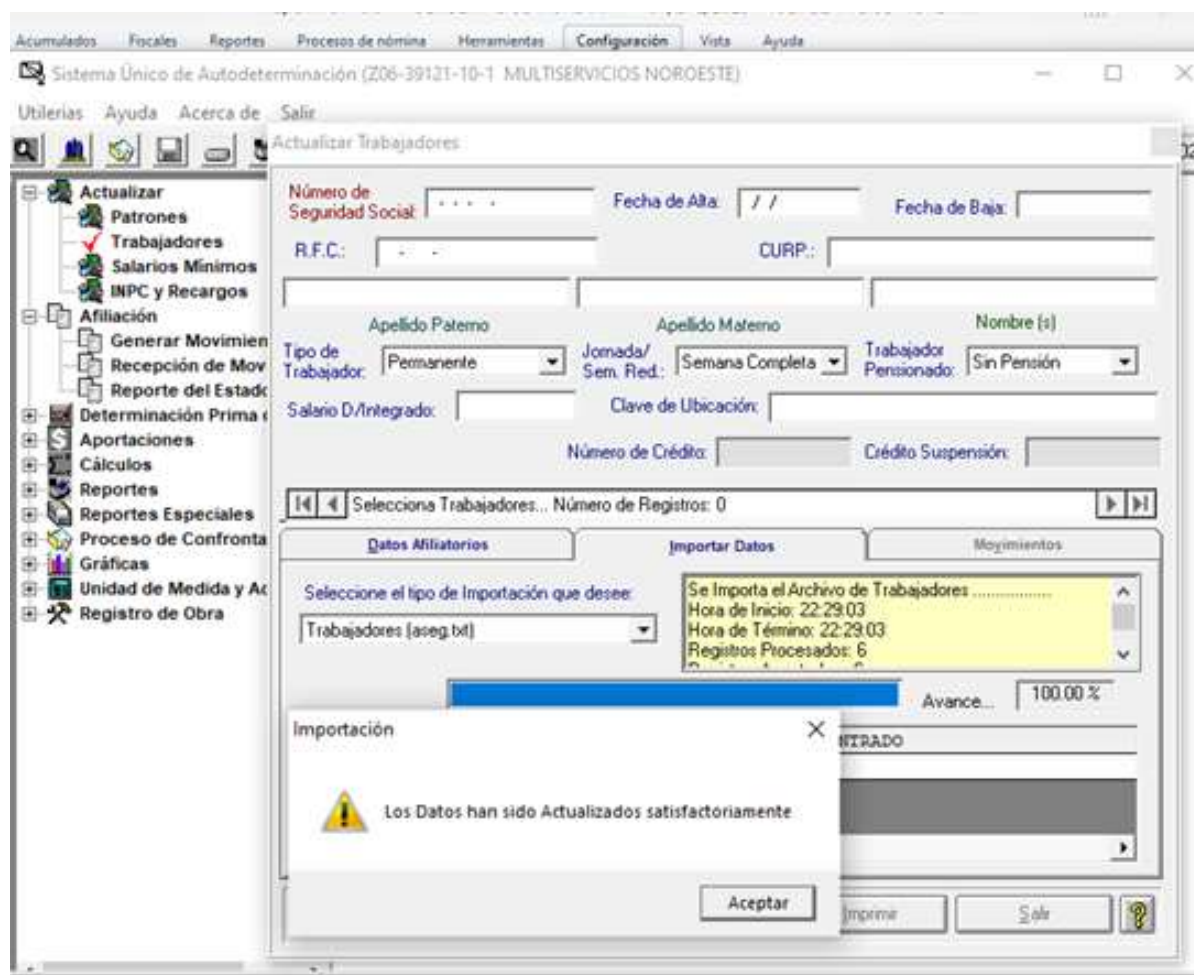
DATOS IMPORTADOS (IMPROCEDENTES)	ERROR ENCONTRADO

Importar Eliminar Seleccionar Imprimir Salir ?

2. SUA



2. SUA



2. SUA

- El archivo MOV.SUA contine los movimientos como bajas, modificaciones , entre otros que se elijan en el filtro.

- Aquí se configura los filtros para llevar la información que se necesite.

Afore e IMSS

Enlace con SUA

Datos de archivos

Ruta: C:\Users\100003~1\Desktop\?

☐ Archivo de Trabajadores: TRAB.SUA

☒ Archivo de Movimientos: MOV.SUA

Filtros

Registro patronal: B1711935101

Desde: / / Hasta: / /

Fecha de alta: / /

R. Trabajadores: ?

R. Departamentos: ?

R. Puestos: ?

Clasificación: ?????????? ?

Estatus: Alta, Baja, Licencia, Finiquito, Reingreso

Movimientos

Periodo a Reportar

Calendar: 1 ?

☐ Mes actual

☐ Mes anterior

☐ Nómina actual

Desde: 01/Dic/22 Hasta: 31/Dic/22

☐ Bajas

☒ Modificaciones de salario

☐ Reingresos

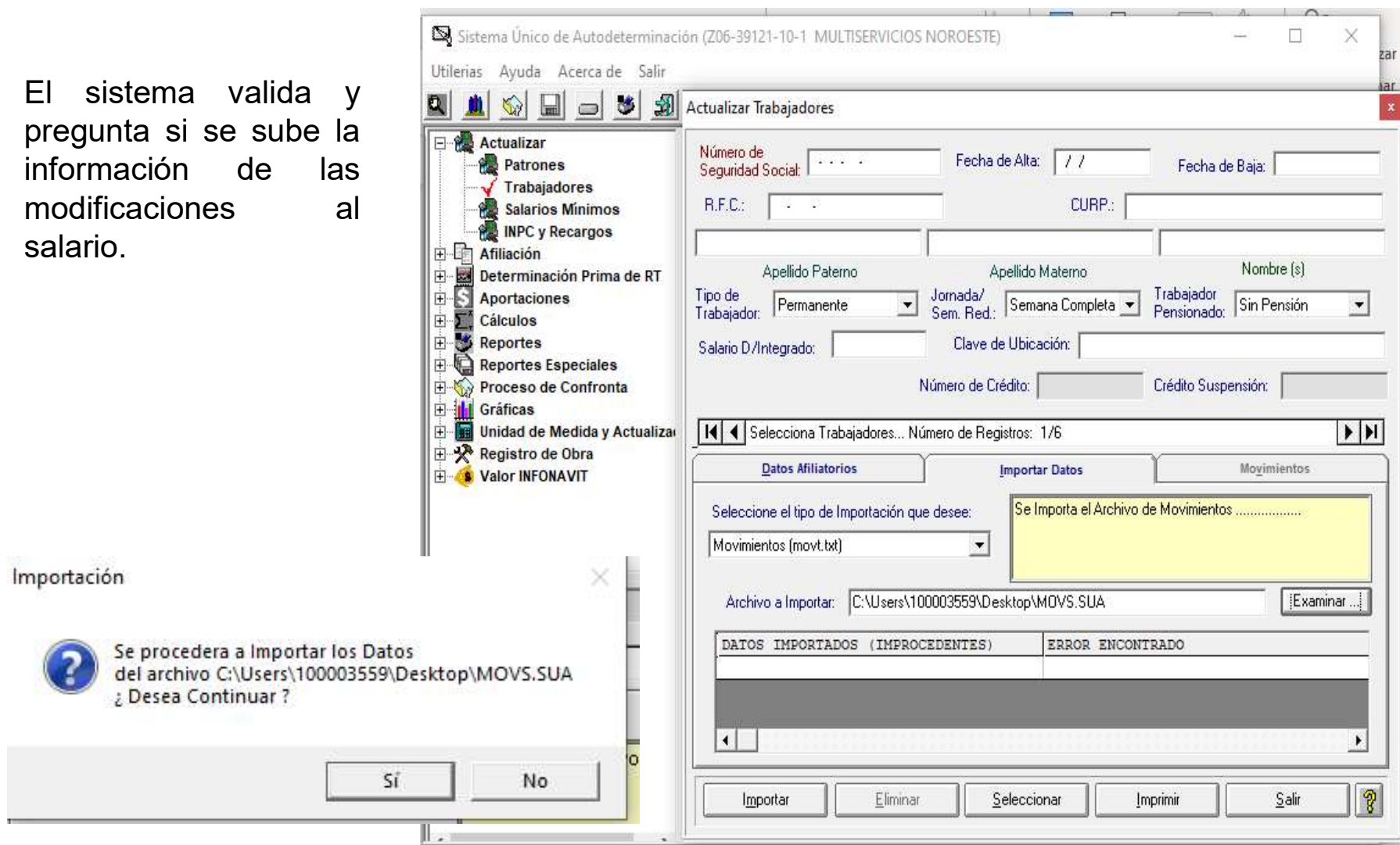
☐ Faltas

☐ Aportaciones voluntarias

Aceptar Cancelar Ayuda

2. SUA

El sistema valida y pregunta si se sube la información de las modificaciones al salario.



Período de Proceso: Diciembre-2022

Fecha de Proceso: 18/ene./2023

Registro Patronal: Z06-39121-10-1 **RFC:** TME-141103-PE3
Nombre o Razón Social: MULTISERVICIOS NOROESTE
Actividad: VARIOS
Domicilio: AS
Código Postal: 06800 **Entidad:** CIUDAD DE MEXICO

Area Geográfica:	A (Homologada a partir del 01/10/2015)
Delegación IMSS:	DELEGACION NORTE (DF) 39
SubDelegación IMSS:	POLANCO 16
Pob., Mun. / Alcaldía:	ALVARO OBREGON
Prima de R.T.	1.00000%

V362

Total de Días cotizados para el calculo de
trabajadores promedio expuestos al riesgo

Art. 33	Trabajadores con Artículo 33
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.
P/CV	Trabajadores Pensionados en C.V.
S/R	Trabajadores con Semana Reducida
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo
SDI	Salario Diario Integrado
INC	Incapacidades
AUS	Ausentismos

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.

C. F.	Cuota Fija
EXC. PAT.	Excedente Patronal
EXC. OBR.	Excedente Obrera
P.D. PAT	Prestaciones en Dinero Patronal
P.D. OBR	Prestaciones en Dinero Obrera
G.M.P. PAT.	Gastos Médicos Pensionados Patronal
G.M.P. OBR.	Gastos Médicos Pensionados Obrera
R.T.	Riesgos de Trabajo
I.V. PAT	Invalidez y Vida Patronal
I.V. OBR.	Invalidez y Vida Obrera
G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales

2. SUA



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



Bimestre de Proceso: Diciembre-2022

Fecha de Proceso: 18/ene./2023

Registro Patronal: Z06-39121-10-1 **RFC:** TME-141103-PE3 **Area Geográfica:** A (Homologada a partir del 01/10/2015)
Nombre o Razón Social: MULTISERVICIOS NOROESTE **Delegación IMSS:** DELEGACION NORTE (DF) 39
Actividad: VARIOS **Subdelegación IMSS:** POLANCO 16
Domicilio: AS **Pob., Mun. / Alcaldía:** ALVARO OBREGON
Código Postal: 06800 **Entidad:** CIUDAD DE MEXICO **Convenio de Reembolso:** NO **Aportación Patronal:** 5.00 % **V 3.6.2**

No. de Seguridad Social				NOMBRE							RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN			
				Cesantía y Vejez													
Clave	Fecha	Días	SDI	Lic.	Inc.	Aus.	Retiro	Patronal	Obrera	Suma	Aportación Patronal	% o \$ o FD	Amortización +	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito	
12-95-77-1661-1			S/R		CALDERON FERNANDEZ JUAN							CAFJ770427HGTLRN09					
M/S	01/11/2022	61	188.14	0	0	0	229.53	361.51	129.11	720.15	573.83		0.00	573.83			
63-13-94-2115-8			S/R		DOMINGUEZ BERNAL MARIA JOSE							DOBJ940116MGTMRS00					
M/S	01/11/2022	61	188.14	0	0	0	229.53	361.51	129.11	720.15	573.83		0.00	573.83			
12-96-79-6642-0			S/R		FERNANDEZ VELAZQUEZ CECILIA							FEVC790623MGTRLC04					
M/S	01/11/2022	61	216.82	0	0	0	264.52	416.62	148.79	829.93	661.30		0.00	661.30			
10-14-97-2616-7			S/R		GUERRERO HERNANDEZ JUANA JACQUELINE							GUHJ970903MGTRRN06					
M/S	01/11/2022	61	216.82	0	0	0	264.52	416.62	148.79	829.93	661.30		0.00	661.30			
30-87-69-4731-5			S/R		HERNANDEZ GASCA SILVIA GABRIELA							HEGS691103MGTRSL07					
M/S	01/11/2022	61	390.95	0	0	0	476.96	751.21	268.29	1,496.46	1,192.40		0.00	1,192.40			
35-16-96-9350-0			S/R		NAVARRO JACOBO ANDREA							NAJA960429MGTVCN08					
M/S	01/11/2022	61	555.60	0	0	0	677.83	1,067.59	381.28	2,126.70	1,694.58		0.00	1,694.58			
		366					2,142.89			1,205.37	5,357.24		0.00	5,357.24			
								3,375.06			6,723.32						
Total de Cotizantes:								6	Total de Acreditados:								0
Total a Pagar de RCV								6,723.32	Aportación Patronal S/Crédito:								5,357.24
									Aportación Patronal C/Crédito:								0.00
Total a Pagar RCV e INFONAVIT								12,080.56	Amortización:								0.00
									FUNDEMEX								0.00
									Total a Pagar de INFONAVIT								5,357.24

P/IV Trabajador Pensionado I.V.
 P/IV Trabajador Pensionado C.V.
 S/R Trabajador con Semana Reducida
 J/R Trabajador con Jornada Reducida
 E/C Trabajador Eventual del Campo
 C. V. Cesantía y Vejez
 % o \$ Porcentaje o Cuota Fija
 SDI Salario Diario Integrado
 INC Incapacidades
 AUS Ausentismos
 ISM Incremento al Salario Mínimo
 Unidad de Medida y Actualización: 96.22 01/02/2022 Salario Mínimo del D.F.: 172.87 01/01/2022

AMORTIZACION DE CREDITOS DE VIVIENDA

ICV Inicio del Crédito de Vivienda
 FSD Fecha de Suspensión de Descuento
 RD Reinicio de Descuento
 MTD Modificación de Tipo de Descuento
 MVD Modificación de Valor de Descuento
 MNC Modificación de Número de Crédito
 FD Factor de Descuento

Para el cálculo del ramo de C. V. y de Vivienda se utilizará el tope salarial establecido en la ley respectiva.

Se considera el valor de \$91.56 para el Factor de Descuento

* Se toman en cuenta 15.00 por concepto de Seguro de Daños de Vivienda.

Periodo de Proceso: Enero-2023

Fecha de Proceso: 18/ene./2023

Registro Patronal: Z06-39121-10-1 **RFC:** TME-141103-PE3
Nombre o Razón Social: MULTISERVICIOS NOROESTE
Actividad: VARIOS
Domicilio: AS
Código Postal: 06800 **Entidad:** CIUDAD DE MEXICO

Area Geográfica:	A (Homologada a partir del 01/10/2015)
Delegación IMSS:	DELEGACION NORTE (DF) 39
SubDelegación IMSS:	POLANCO 16
Pob., Mun. / Alcaldía:	ALVARO OBREGON
Prima de R.T.	1.00000%

V 3.6.2

No. de Seguridad Social				NOMBRE									RFC/CURP				CLAVE DE UBICACIÓN					
				Enfermedades y Maternidad													S U M A S					
Clave	Fecha	Días	SDI	Lic.	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera	SubTotal		
12-95-77-1661-1			S/R		CALDERON FERNANDEZ JUAN									CAFJ770427HGTLRN09								
M/S	01/01/2023	31	217.87	0	0	0	608.50	0.00	0.00	47.28	16.88	70.92	25.33	67.54	118.19	42.21	67.54	979.97	84.42	1,064.39		
63-13-94-2115-8			S/R		DOMINGUEZ BERNAL MARIA JOSE									DOBJ940116MGTMRS00								
M/S	01/01/2023	31	217.67	0	0	0	608.50	0.00	0.00	47.23	16.87	70.85	25.30	67.48	118.09	42.17	67.48	979.63	84.34	1,063.97		
12-96-79-6642-0			S/R		FERNANDEZ VELAZQUEZ CECILIA									FEVC790623MGTRLC04								
M/S	01/01/2023	31	217.96	0	0	0	608.50	0.00	0.00	47.30	16.89	70.95	25.34	67.57	118.24	42.23	67.57	980.13	84.46	1,064.59		
10-14-97-2616-7			S/R		GUERRERO HERNANDEZ JUANA JACQUELINE									GUHJ970903MGTRRN06								
M/S	01/01/2023	31	217.96	0	0	0	608.50	0.00	0.00	47.30	16.89	70.95	25.34	67.57	118.24	42.23	67.57	980.13	84.46	1,064.59		
30-87-69-4731-5			S/R		HERNANDEZ GASCA SILVIA GABRIELA									HEGS691103MGTRSL07								
M/S	01/01/2023	31	392.98	0	0	0	608.50	35.57	12.94	85.28	30.46	127.91	45.68	121.82	213.19	76.14	121.82	1,314.09	165.22	1,479.31		
35-16-96-9350-0			S/R		NAVARRO JACOBO ANDREA									NAJA960429MGTVCN08								
M/S	01/01/2023	31	558.60	0	0	0	608.50	92.05	33.47	121.22	43.29	181.82	64.94	173.17	303.04	106.23	173.17	1,652.97	249.93	1,902.90		
		186					3,651.00	46.41		141.28		211.93		988.99		565.15		752.83				
								127.62			395.61		593.40		565.15		353.21		6,886.92	7,639.79		

Total de Días cotizados para el calculo de
trabajadores promedio expuestos al riesgo

186

Total de Cotizantes:

6

Total a pagar:

7.639.75

Art. 33	Trabajadores con Artículo 33
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.
P/CV	Trabajadores Pensionados en C.V.
S/R	Trabajadores con Semana Reducida
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo
SDI	Salario Diario Integrado
INC	Incapacidades
AUS	Ausentismos

C. F.	Cuota Fija
EXC. PAT.	Excedente Patronal
EXC. OBR.	Excedente Obrera
P.D. PAT.	Prestaciones en Dinero Patronal
P.D. OBR.	Prestaciones en Dinero Obrera
G.M.P. PAT.	Gastos Médicos Pensionados Patronal
G.M.P. OBR.	Gastos Médicos Pensionados Obrera
R.T.	Riesgos de Trabajo
I.V. PAT.	Invalidez y Vida Patronal
I.V. OBR.	Invalidez y Vida Obrera
G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales

S.M.G.D.F.: 207.44 01/01/2023

U. M. A.: 96.22 01/02/2022

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.

Artículo 168. ...

I. ...

II. En los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez:

- a) Los patrones cubrirán la cuota que corresponda sobre el salario base de cotización, calculada conforme a la siguiente tabla:

Salario base de cotización del trabajador	Cuota Patronal
1.00 SM*	3.150%
1.01 SM a 1.50 UMA**	4.202%
1.51 a 2.00 UMA	6.552%
2.01 a 2.50 UMA	7.962%
2.51 a 3.00 UMA	8.902%
3.01 a 3.50 UMA	9.573%
3.51 a 4.00 UMA	10.077%
4.01 UMA en adelante	11.875%

*Salario Mínimo

Importante: La cuota obrera se mantiene en 1.125 % y sólo cambia la cuota patronal.



Gracias por su atención

C.P. Ivonne Bautista Olivas